

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



## FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

### CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de licenciada en Ciencias de la Comunicación Social

#### **TRABAJO DE TITULACIÓN:**

“ANÁLISIS SEMIÓTICO - DISCURSIVO SOBRE CASOS DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2016”

#### **AUTORA:**

Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

#### **TUTORA:**

Msc. María Belén Ávalos

**Riobamba- Ecuador**

**2019**



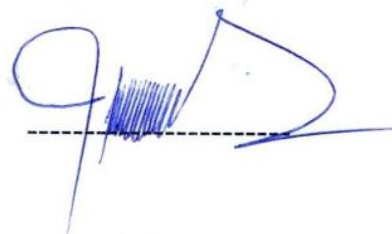
## CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO



Los miembros del tribunal del proyecto de investigación del título **“ANÁLISIS SEMIÓTICO - DISCURSIVO SOBRE CASOS DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2016”**, presentado por Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema, dirigida por: Msc. María Belén Ávalos.

Una vez revisado el proyecto de investigación con fines de graduación escrito, en el cual se ha constado el cumplimiento de las observaciones realizadas se procede a la calificación del informe del proyecto de investigación.

Por la constancia de lo expuesto firman:

	Nota	Firma
Tutora Msc. María Belén Ávalos	<u>10</u>	
Miembro del Tribunal Msc. Raúl Lomas	<u>10</u>	
Miembro del Tribunal Dra. Myriam Murillo	<u>10</u>	
Promedio	<u>10</u>	

## **Informe del Tutor**

En mi calidad de tutor y luego de haber revisado el desarrollo del Proyecto de Investigación titulado “ANÁLISIS SEMIÓTICO DISCURSIVO SOBRE CASOS DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2016”, elaborado por la señorita Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema, tengo a bien informar que el trabajo entregado cumple con los requisitos exigidos para que sea expuesto al público, luego de ser evaluado por el tribunal.



María Belén Ávalos Torres

**TUTORA**

## AUTORÍA

Yo, **Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema**, certifico la tesis titulada “**ANÁLISIS SEMIÓTICO - DISCURSIVO SOBRE CASOS DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2016**”, soy responsable de las ideas, doctrinas, resultados y propuestas expuestas para el presente Proyecto de Investigación y los derechos de autor pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



**Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema**

**C.I. 0605428556**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco infinitamente a todos quienes me han acompañado en este viaje muy parecido al de Ítaca, a mis padres, que siempre han estado al pendiente para que no falte nada en casa, especialmente a mi madre, que ha estado apoyándome y siendo una amiga, a mi hermano Emiliano que ha estado dándome ánimos, a varios compañeros que con el tiempo se convirtieron en amigos, a varios profesores con almas de maestros, obviamente agradezco a la Universidad Nacional de Chimborazo que me abrió las puertas, a una persona que vino a ser parte de mi vida y ahora vamos de la mano, que me ha sabido apoyar y estar conmigo en las buenas y en las malas, gracias Pablo Ismael, te amo; y agradezco a Dios, quien con su infinita sabiduría ha sabido encaminarme y poner en mi vida a personas de las que he aprendido mucho.

De igual manera agradezco a los chicos de la Universidad Jatun Yachay de la Carrera de Defensoría Social, por compartir sus conocimientos y vivencias, a María Belén Ávalos, por guiarme y orientarme en este proyecto y aunque fue corto el tiempo de compartir, se puede decir que fue enriquecedor.

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo de investigación a todas las personas que me ayudaron a realizarlo y estuvieron conmigo durante todo este proceso, que me alentaron y me brindaron su comprensión y paciencia, a mis padres, hermanos, a mi compañero de vida y a la población de Colta que a pesar del tiempo han sabido mantener sus costumbres y prácticas enriqueciendo la cultura de nuestro país.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	2
MARCO REFERENCIAL .....	2
1.1. Planteamiento del problema .....	2
1.2 Formulación del problema.....	3
1.3. Justificación .....	3
1.4. Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
CAPÍTULO II .....	5
MARCO TEÓRICO .....	5
2.1. Fundamentación teórica.....	5
2.1.1. Comunicación .....	5
2.1.2. Teorías de la Comunicación.....	6
2.1.3. Teoría Antropológica Cultural .....	6
2.1.4. Teoría Estructuralista .....	7
2.1.4.1. Modelo “El Giro Semiótico” .....	7
2.1.4.2. Semiótica.....	8
2.1.5. El discurso.....	9
2.1.5.1. Análisis del discurso.....	10
2.1.6. Cultura.....	10
2.1.7. Interculturalidad .....	11
2.1.8. Breve descripción de derecho ordinario .....	11
2.1.9. Derecho Indígena .....	11
2.1.10. Justicia indígena.....	12
2.1.10.1. Símbolos de la Justicia Indígena .....	14
2.2. Colta.....	17
2.3. Variables .....	17
2.3.1. Variable Dependiente.....	17
2.3.2. Variable Independiente .....	17

2.3.3. Operacionalización de las variables.....	18
CAPÍTULO III .....	19
MARCO METODOLÓGICO .....	19
3.1. Metodología.....	19
3.1.1. Método “Semiótica descriptiva” .....	19
3.1.2. Método de denotación y connotación .....	19
3.1.3. Método de análisis del discurso .....	20
3.2. Tipos de investigación .....	20
3.2.1. Investigación descriptiva .....	21
3.2.2. Investigación Documental .....	21
3.2.3. Cualitativa .....	21
3.3. Diseño de la investigación.....	21
3.4. Población y muestra.....	22
3.4.1. Población.....	22
3.5. Técnicas de recolección de datos.....	23
3.6. Técnicas de procesamiento e interpretación de datos.....	25
CAPÍTULO IV .....	26
RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	26
4.1. Análisis e interpretación de resultados .....	26
4.2. Tipología del discurso de las entrevistas .....	38
4.3. Caracterización de las entrevistas.....	39
4.4. Análisis semántico de las palabras más usadas en las entrevistas .....	43
4.5. Análisis pragmático de las entrevistas.....	44
4.6. Sintaxis de acciones que se realizan en la justicia indígena .....	45
4.7. Grupo focal .....	46
4.8. Ejes discursivos de los focus group.....	52
4.9. Análisis de los focus group.....	53
4.10. Discusión de resultados .....	57
CAPÍTULO V .....	58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	58
5.1. Conclusiones.....	58



5.2. Recomendaciones .....	59
CAPÍTULO VI.....	60
PROPUESTA .....	60
6.1. Propuesta .....	60
6.2. Presentación.....	60
6.3. Objetivo de la propuesta .....	60
BIBLIOGRAFÍA.....	61
ANEXOS.....	64

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. El signo.....	9
Tabla 2. Justicia Indígena en Ecuador.....	14
Tabla 3. Cuadro de Variables .....	18
Tabla 4. Fases de lectura .....	20
Tabla 5. Informantes claves .....	22
Tabla 6. Participantes del Focus group .....	22
Tabla 7. Entrevista/ Informante 1 .....	26
Tabla 8. Entrevista/ Informante 2.....	30
Tabla 9. Entrevista/ Informante 3.....	33
Tabla 10. Entrevista/ Informante 4.....	35
Tabla 11. Tipología del discurso de las entrevistas.....	38
Tabla 12. Caracterización entrevista 1 .....	39
Tabla 13. Caracterización entrevista 2 .....	39
Tabla 14. Caracterización entrevista 3 .....	41
Tabla 15. Caracterización entrevista 4 .....	42
Tabla 16. Análisis semántico de las palabras .....	43
Tabla 17. Análisis pragmático de las entrevistas .....	44
Tabla 18. Resultados grupo focal 1 .....	46
Tabla 19. Resultados grupo focal 2.....	49
Tabla 20. Ejes discursivos.....	52

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Giro Semiótico.....	8
Figura 2. Ortiga blanca y Ortiga negra (por orden de aparición).....	15
Figura 3. Ortiga usada para correctivo.....	15
Figura 4. Látigo hecho con cuero de vaca.....	16
Figura 5. Látigo usado como correctivo.....	16

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad el análisis semiótico discursivo sobre casos de justicia indígena en el cantón Colta, provincia de Chimborazo, periodo enero-diciembre 2016, partiendo desde la definición de comunicación, cultura, interculturalidad y justicia indígena en Ecuador. Esta investigación se sustentó en la teoría antropológica cultural, con los aportes de Harris (1995) y Miller (2011), los mismos que contribuyeron a comprender a las culturas desde la antropología. También se solventa este trabajo en la teoría estructuralista, con los aportes de Terrero (2006), Restrepo (2000) y Strauss (1979) y se emplea el modelo del “giro semiótico” propuesto por Umberto Eco. Es una investigación documental, descriptiva y cualitativa. La información obtenida fue a través de informantes clave que fueron seleccionados por el conocimiento y experiencias que tenían sobre justicia indígena. Este trabajo investigativo permitió que los informantes clave relaten casos de justicia indígena suscitados en sus comunidades y a partir de ello se despliegan una serie de preguntas que ayudarán a interpretar de mejor manera esta práctica milenaria. Resultado de las entrevistas y focus group realizados se dio a conocer que esta práctica ancestral está atestada de símbolos que transmiten la forma de hacer justicia que tenían los ancestros desde antes de la colonización y que se ha mantenido a través de la oralidad en las comunidades del cantón Colta, que buscan purificar y reinsertar al infractor para que viva en armonía con la comunidad, entre otros puntos que se encuentran en las conclusiones de esta investigación.

### **Palabras clave**

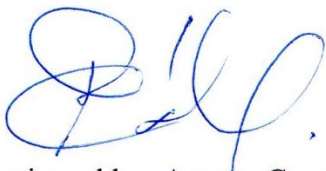
Comunicación, cultura, interculturalidad, justicia indígena, discurso, Colta.

## ABSTRACT

The purpose of this research work is the semiotic discourse analysis on cases of indigenous justice in the Colta canton, Chimborazo province, January-December 2016, starting from the definition of communication, culture, interculturality and indigenous justice in Ecuador. This research was based on anthropological cultural theory, with the contributions of Harris (1995) and Miller (2011), who contributed to understand cultures from anthropology. This work is also based on structuralist theory, with the contributions of Terrero (2006), Restrepo (2000) and Strauss (1979) and the model of “semiotic turn” proposed by Umberto Eco is used. It is a documental, descriptive and qualitative research. The information was provided by key informers selected because of their knowledge and experience about indigenous justice. This research work allowed informants to talk about cases of indigenous justice in their communities, after that a series of questions are displayed, they will help to interpret in a better way this millenary practice. As a result of the interviews and focus group carried out, it was possible to make other know that this ancestral practice is full of symbols that convey the way of practicing justice that our ancestors had from times before the colonization and that they still practice through orality in the communities of the Colta canton which pretend to purify and reinsert the offender so that he/she can live in harmony with the community, among other issues that are found in the conclusions of this investigation.

### Keywords:

communication, culture, interculturality, indigenous justice, discourse, Colta



Reviewed by: Armas, Geovanny  
Linguistic Competences Professor



## INTRODUCCIÓN

El Ecuador es reconocido como un país multiétnico y pluricultural, en donde conviven mestizos, blancos, afroecuatorianos e indígenas, cada uno con una realidad cultural que alimenta sus costumbres, tradiciones y prácticas, en esta última prevalece uno de los elementos más importantes que es su sistema jurídico, ya que aporta a la identidad y enriquece la dinámica social.

El presente trabajo se centra en un estudio acerca de casos de justicia indígena vistos desde la parte comunicacional, sirviéndonos de la semiótica y análisis discursivo para abordar este tema que enriquece el conocimiento acerca de las experiencias y la cultura del país, es significativo el estudio de los signos de estas prácticas jurídicas históricas ya que implican valores morales, culturales, sociales e ideológicos; no es solo percibir el acto, sino entender la esencia y sentido del mensaje que quieren transmitir.

En la actualidad, tanto en Ecuador como en otros países andinos y otras naciones no existe un monismo jurídico sino más bien se habla de pluralismo legal, es decir, la coexistencia de dos o más sistemas normativos o regulatorios en un mismo espacio social.

La justicia indígena no es un sistema jurídico nuevo, de hecho, se lo podría catalogar como derecho histórico, tuvo sus inicios antes de la colonización española; pero, desde la llegada de los ibéricos se volvieron clandestinas varias de las prácticas de los ancestros ya que los colonizadores influían en todo: en cómo pensar, vivir, a quién idolatrar, qué religión tener, etc.

En la Constitución del 2008 de la República del Ecuador varios artículos respaldan la práctica de justicia indígena en el país, tomando en cuenta sus derechos.

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador define al derecho indígena como un derecho vivo, dinámico, no escrito, el cual a través de un conjunto de normas regula los más diversos aspectos y conductas del convivir comunitario.

El cantón Colta, perteneciente a la provincia de Chimborazo, ubicado a 18 km de Riobamba, es el escenario en el que se han dado lugar varios casos de justicia indígena, una de las prácticas más importantes que se han mantenido y es muestra de la interculturalidad que prevalece, en este cantón se centra la siguiente investigación comunicacional.

# CAPÍTULO I

## MARCO REFERENCIAL

### 1.1. Planteamiento del problema

Desde sus inicios, la lingüística, específicamente la semiótica y todas las ciencias sociales, se encarga de contemplar, analizar, entender e interpretar al ser humano en sociedad y como individuo, usando varios métodos y procesos, tomando casos promovidos al rango de observables que pueden ser estudiados, ya que los hechos humanos y sociales siguen siendo producto de construcciones interpretativas y objetos de estudios.

Solo las ciencias sociales pueden explicar el carácter semiótico de las personas en su entorno cultural. Desde lo comunicacional se puede ir más allá de lo que se ve, se puede analizar el sentido de todas las cosas, acciones, palabras; que son indispensables para entender mejor las razones que envuelven a los grupos de personas.

El discurso ha sido mal entendido como la acción de solo hablar en público y que básicamente los que realizan un discurso son los políticos, pero esto va más allá, es un conjunto de acciones que transmite una persona o un grupo de personas al público que se dirigen, teniendo una intencionalidad.

Las agrupaciones de personas, tienen varios elementos o características que han sido sometidos a investigaciones y estudios, como, por ejemplo, su gastronomía, su música, vestimenta, costumbres y tradiciones, festejos, etc. Los pueblos indígenas son grupos de personas que muchas veces han sido discriminados y tratados de forma desigual por “los blancos” pero, desde la Constitución del Ecuador del 2008 con el artículo 171 garantiza el libre ejercicio de las tradiciones ancestrales y su derecho propio.

El ser indígena va más allá de la forma de vestir o la lengua que manejan, este término viene desde el tiempo de la conquista, en donde los españoles denominaban “indios” a quienes no provenían del lugar que ellos llegaban.

Sus prácticas se pueden estudiar desde diferentes perspectivas, como en este caso, se trata de interpretar la justicia indígena no desde el argumento jurídico sino desde lo comunicacional ya que no existe un estudio vasto sobre esta temática y específicamente hablando, no hay un postulado donde se hable desde lo semiótico discursivo sobre justicia indígena en la provincia de

Chimborazo, cantón Colta y el desconocimiento de la esencia de esta práctica puede provocar pérdida de identidad cultural de las costumbres que posee el país.

Además, es desconcertante no tener una referencia sobre la esencia del porqué se realiza y se mantiene y qué es lo que quieren transmitir con cada acción que se forja cuando se aplica este tipo de justicia histórica; qué significado tiene el uso de elementos naturales como el agua, la ortiga y otras plantas nativas; cuál es el discurso que poseen las personas encargadas de aplicar justicia indígena y cómo resuelven llegar a esta práctica.

Rescatar y plasmar la memoria histórica, de la cultura Puruhá de la forma de justicia que mantienen, es la base de este trabajo comunicacional que se realizará en el cantón Colta, provincia de Chimborazo en el periodo enero- diciembre 2016.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cómo se contextualizan los casos de justicia indígena en el cantón Colta, provincia de Chimborazo, periodo enero- diciembre 2016 analizados desde lo semiótico-discursivo?

## **1.3. Justificación**

La justicia indígena es una práctica ancestral que se mantiene vigente en nuestro país y es una muestra de la riqueza cultural e intercultural y de pluralismo jurídico que posee el Ecuador. En la provincia de Chimborazo se encuentra un gran porcentaje de población indígena en sus diferentes cantones, particularmente en la cuna de la nacionalidad Puruhá, Colta, que es precisamente en donde se desarrollará esta investigación.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar un análisis semiótico discursivo sobre casos de justicia indígena en el cantón Colta, provincia de Chimborazo, para entender cuál es la esencia y en qué se fundamenta esta práctica milenaria, así mismo, conocer y comprender el uso de varios símbolos que son parte de estas costumbres.

La importancia de que se realice este tema reside en rescatar la esencia, la base, entender en qué se fundamenta el discurso y los símbolos que son parte de la justicia indígena del cantón Colta, ya que aportan al enriquecimiento cultural y no hay muchos estudios desde la parte comunicacional sobre este tema que es necesario para el ámbito sociológico.



La factibilidad de esta investigación se evidencia en la información obtenida por informantes clave, es necesaria la participación de personas que han sido testigos, han participado en la aplicación o han tenido algún tipo de acercamiento en los casos de justicia indígena en Colta, provincia de Chimborazo en el periodo enero- diciembre 2016 en donde existieron varios casos de esta práctica que es una muestra de interculturalidad.

Es pertinente realizar este trabajo investigativo porque contribuirá a evitar que sus lectores desconozcan de la esencia de la práctica de justicia indígena y así no permitir la pérdida de la identidad cultural.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo General**

Analizar desde lo semiótico- discursivo casos de justicia indígena en el cantón Colta provincia de Chimborazo, periodo enero- diciembre 2016.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Examinar varios casos de justicia indígena en el cantón Colta desde lo semiótico discursivo.
- Profundizar los conocimientos sobre los simbolismos que se emplean en el derecho indígena a fin de entender qué quieren transmitir con su aplicación.
- Proponer un producto comunicacional sobre el sentido que tiene la aplicación de justicia indígena.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Fundamentación teórica**

##### **2.1.1. Comunicación**

El hombre a partir de la necesidad de transmitir lo que piensa, siente, percibe, desarrolló diversas formas de dar a conocer lo que pasa en su interior y entorno, en su inicio se sirvió de sonidos guturales, pinturas rupestres, expresiones corporales, señales de humo, etc., mientras pasaba el tiempo iban mejorando su técnica, con la creación de la escritura sus costumbres y tradiciones se quedaban plasmadas en un papiro o papel en donde se iba registrando la historia y pasando de generación en generación. Con los juglares y trovadores la gente se reunía en las plazuelas para enterarse de las batallas y eventos importantes. Ahora tenemos el internet, redes sociales, radio, prensa, televisión que nos comunican lo que sucede. La base de toda sociedad y culturas es la comunicación, y para el siguiente trabajo investigativo es necesario abordar el concepto de este término que aborda tanto y todo.

La comunicación es un término que engloba mucho y tiene su historia en todas las áreas de las ciencias por lo que su definición depende del contexto, en palabras de Juan Miguel Aguado “la comunicación es un concepto amplio y elástico, que se desliza constantemente entre la polisemia, la ambigüedad y la multidimensionalidad” (Aguado, 2004, p. 10).

Cuando se dice que es un concepto polisémico se refiere a que existen diferentes significados para un mismo término, la ambigüedad está relacionada con la confusión del significado que puede crear y la multidimensionalidad habla de la esencia común a las diversas manifestaciones de las que se esté tratando.

Al revisar varias definiciones de comunicación encontramos un concepto que señala que: “Es un proceso interactivo e Interpersonal. Proceso, en cuanto se producen etapas, interactivo e interpersonal, porque ocurre entre personas y está compuesto por elementos que interactúan constantemente” (Guardia de Viggiano, 2009, p. 15).

Para Pasquali (1979), la comunicación es: “El proceso de interacción social democrática basada en el intercambio de signos, por el cual los seres humanos comparten voluntariamente experiencias bajo condiciones libres e igualitarias de acceso, diálogo y participación” (p. 51).

En relación con las definiciones dadas por los autores antes mencionados se puede decir que la comunicación es un proceso en el que participan dos o más personas en el cual se intercambian un conjunto de signos para dar a conocer un estado, un pensamiento, acción, etc. Es un proceso vital para una sociedad para poder expresar todo lo que sucede en una persona.

### **2.1.2. Teorías de la Comunicación**

“La teoría de la comunicación es una reflexión científica muy nueva, pero, en cambio, su objeto de estudio -la comunicación-, es una actividad muy antigua” (Serrano, 1982, p. 18). Como ya se ha dicho, la comunicación es una práctica que viene desde hace mucho tiempo atrás, ya que es el pilar en donde se fundamentan las demás ciencias, pero, las teorías de la comunicación nacen por la necesidad de los expertos comunicólogos de darle un sentido estructurado y científico a esta área social.

En palabras de Aguado (2004), “las teorías macro- sociológicas tratan de explicar la sociedad como un objeto de estudio diferenciado sobre la base de un amplio sistema teórico que, característicamente, se articula sobre un concepto o fenómeno central” (p. 25).

En 1910 tendría su auge la comunicación en Estados Unidos, con la Escuela de Chicago, vista desde un plano ya centrado, una ciencia en construcción que es parte de las ciencias sociales que por mucho tiempo se basó en empirismos (Mattelart y Mattelart, 1997).

### **2.1.3. Teoría Antropológica Cultural**

La antropología es el estudio del hombre a través del tiempo y se enfoca en diferentes escenarios en las que se desenvuelve una persona.

La antropología cultural es necesaria para entender los cambios, sucesos y dinámicas que suceden en la sociedad, es vital para entender cómo piensa e interactúa, cuál es su condición y su forma de desenvolverse. “La antropología cultural es quien se ocupa de la descripción y análisis de las culturas, las tradiciones socialmente aprendidas del pasado y presente” (Harris, 1995, p. 14).

Para Barbara Miller la antropología cultural “es el estudio de los pueblos contemporáneos y sus culturas. Examina las diferencias y semejanzas entre las culturas y cómo varían con el tiempo” (Miller, 2011, p. 10).

#### **2.1.4. Teoría Estructuralista**

Según Terrero (2006) “el estructuralismo dice que las palabras y la estructura gramatical no son simples reproducciones del mundo real, sino que son construcciones seleccionadas y arbitrarias” (p. 36).

Restrepo (2000), docente de la Universidad Javeriana de Bogotá, aborda a cerca de varias teorías de la comunicación y afirma que el estructuralismo surge como:

Una ruptura de los métodos tradicionales de la lingüística que se limitaban al análisis de hechos aislados, esta teoría fue influenciada por Saussure y Courtenay. Los trabajos del lingüista Saussure y del antropólogo Levi Strauss dejaron bases suficientemente rigurosas para ver que las teorías y métodos de la lingüística estructural son directa o indirectamente aplicables al análisis de todos los aspectos de la cultura humana, en cuanto que todos ellos, como la lengua, pueden interpretarse como sistemas de signos (p. 82).

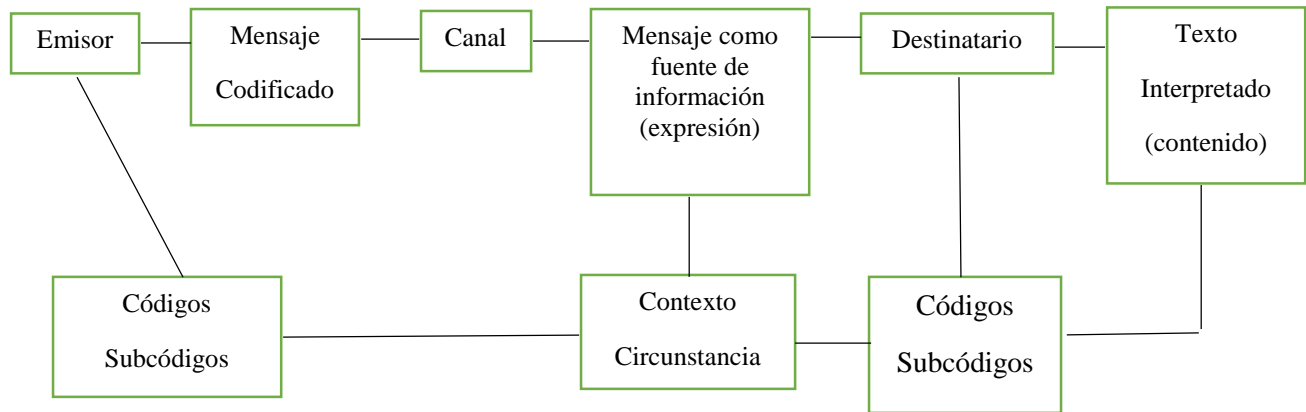
Strauss (1974) afirma que “el lenguaje puede ser considerado como los cimientos, destinados a recibir las estructuras que corresponden a la cultura en sus distintos aspectos, estructuras más complejas a veces, pero del mismo tipo que las del lenguaje” (p. 110).

##### **2.1.4.1. Modelo “El Giro Semiótico”**

La semiótica es un pilar importante para estudiar a la comunicación desde un punto más a profundidad.

Durante muchos años el objeto básico de estudio de la semiótica fueron los signos (...) pronto, el objeto pasó al enunciado y de ahí al discurso. De esta forma se aproximaba a la comunicación, ya que en la comunicación se dan discursos, no simplemente signos (Rodrigo, 2014, p. 4).

Este modelo comunicacional es propuesto por Umberto Eco y se solventa en torno al concepto de código y a la descodificación del destinatario, es decir, descifrar los signos que el emisor transmite al receptor.



**Figura 1. Giro Semiótico**

Fuente: Miquel Rodrigo Alsina (2014)

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

En este modelo existen varios códigos, para Eco (citado en Rodrigo, 2014): “la propia multiplicidad de los códigos y la infinita variedad de los contextos y de las circunstancias hace que un mismo mensaje pueda codificarse desde puntos de vista diferentes y por referencia a sistemas de convenciones distintos” (p. 5).

#### **2.1.4.2. Semiótica**

La semiótica es una parte fundamental de la teoría estructuralista, ya que se encarga de analizar y estudiar la estructura lingüística, existen varios autores que desarrollaron ideas y fueron pioneros en el estudio de la semiótica, autores como Peirce, Saussure, Eco, entre otros, han dejado plasmadas varias ideas sobre esta ciencia que está orientada a la indagación del sentido de las cosas.

La semiótica estudia los signos lingüísticos, es decir, se dedica al estudio en profundidad de la comunicación, la intencionalidad de todo, el sistema de significados que se usa para comunicarse.

Para Peirce (1974), la semiótica es “una teoría que trata de explicar la apropiación significativa que el hombre hace de la realidad: es una doctrina formal que pasa de la observación de los signos concretos a la abstracción de sus características generales” (p. 21).

Específicamente se delimitan tres componentes en la concepción e interpretación del signo: “1. el representamen o signo, esto es, una manifestación perceptible que representa a otro objeto, 2. el objeto, aquello representado por el signo, 3. el interpretante, es decir, el sentido que el signo produce y que se traduce en otro signo” (Peirce, 1974, p. 22).

Peirce (1974) a la vez dice que el signo puede ser llamado de tres formas según su segunda tricotomía:

Tabla 1 *El signo*

Nombre	Concepto
Ícono	Se refiere al Objeto al que denota meramente en virtud de caracteres que le son propios, cualquier cosa, cualidad, individuo existente o ley es un ícono
Índice	Es un signo que se refiere al Objeto, no puede ser un cualisigno
Símbolo	Usualmente es una asociación de ideas generales que operan de modo tal que son la causa de que el símbolo se interprete como referido a dicho objeto

Fuente: Peirce (1974)

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

La semiótica se ha perfilado lo mismo como una teoría general de los signos que como el estudio de la significación y el sentido en ciertos contextos y fenómenos de comunicación. Ahí donde hay producción e interpretación de sistemas de signos, la semiótica tiene algo que decir (Karam, 2006).

### 2.1.5. El discurso

El discurso viene desde mucho tiempo atrás, de la época de los griegos, uno de sus principales representantes fue Aristóteles, con sus ideas de la retórica que tenía como fin el persuadir a su audiencia mediante la palabra y el conjunto de símbolos que transmite la persona que emite el discurso.

Para Ricoeur (1995), “el discurso es una dialéctica de acontecimiento y sentido, de proposiciones y de referente. El referente es la base ontológica para poner en común el mundo de la vida” (p. 37).

El discurso es para Holliday (1975):

Un proceso socio-semiótico, un evento sociológico, un encuentro semiótico a través del cual los significados que constituyen el sistema social se intercambian. El agente individual

es, en virtud de su pertenencia al grupo, un ‘creador de significado’, alguien que significa. A través de sus actos de significado, y de los de otros individuos, la realidad social es creada, mantenida en buen orden, y continuamente configurada y modificada (p. 50).

#### ***2.1.5.1. Análisis del discurso***

Analizar un discurso es una de las tareas que los comunicadores sociales o los expertos en ciencias sociales suelen ver como una tarea atractiva ya que buscan la esencia de lo que una persona dice, hace, viste; ya que el discurso no solo es hablado o escrito, es un conjunto de signos y símbolos que transmite una persona con un claro fin.

El análisis del discurso se concibe como un proceso en el cual se quiere interpretar desde un punto inferencial, deja en un segundo plano el codificar y decodificar, más bien lo que busca es presentar hipótesis después de la inferencia realizada, ponen en la palestra posibles razonamientos del emisor y su intencionalidad.

En palabras de Botero (2001) en un análisis de discurso intervienen: “categorías tan importantes como ideología y representación social están estrechamente asociadas a las prácticas discursivas y socio políticas de los actores sociales” (p. 33).

“El análisis del discurso es una disciplina que ha cumplido un papel central, muchas veces sobrevalorado, en la renovación del campo de las ciencias Sociales” (Bonnin, s.f, p. 1).

#### **2.1.6. Cultura**

La cultura se ha definido a través del tiempo como un “todo” que forma parte de hombre en sociedad, sus costumbres, tradiciones, educación, economía, política, vestimenta, música, cine etc.

Para Tylor (1871), cultura era o la definía como “todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre.”

“Cultura es el conjunto aprendido de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos, de los miembros de una sociedad, incluyendo sus modos pautados y repetidos de pensar” (Harris, 1995, p. 19).

Hay que reconocer a la cultura como “el lugar desde el cual se desarrolla la identidad, también a reconocer a la comunicación de forma diferente para recuperar el contexto desde el cual los sujetos les dan sentido a sus prácticas” (Spinelli, s.f., p. 4).

La cultura es para varios antropólogos una característica muy propia de los seres humanos, es lo que les identifica como “animales culturales” y se le puede entender e interpretar como cultura a las creencias, valores, costumbres, prácticas que realizan las personas (Grimson, 2001).

### **2.1.7. Interculturalidad**

La interculturalidad se ha visto relacionada con la pluriculturalidad y multiculturalidad, pero no son sinónimos; la interculturalidad hace referencia a una permanente relación que se construye entre personas, es un dinamismo de comunicación entre culturas en condiciones iguales.

Para Rehaag (2006), la interculturalidad es “la interacción entre diferentes culturas, parte de la base de que todas las culturas son igual de válidas; se manifiesta en un movimiento que traspasa fronteras, nunca se queda quieta” (p. 1).

En palabras de García (2010) “en una sociedad intercultural se da un proceso dinámico, sostenido y permanente de relación, comunicación y aprendizaje mutuo. Hay un esfuerzo colectivo por desarrollar las potencialidades de personas y grupos que tienen diferencias culturales” (p. 1).

### **2.1.8. Breve descripción de derecho ordinario**

El derecho ordinario, formal o estatal se rige:

A base de normas legales que son leyes dictadas por el Estado, con instancias como la Función Legislativa o la Asamblea Nacional y la Función Ejecutiva en la figura del presidente, para decretos, acuerdos, reglamentos, además el cumplimiento de las leyes y de la constitución política se garantiza a través de instancias como el Código Penal y sus sanciones a través de las cortes y tribunales (Astudillo, 2011, p. 21).

### **2.1.9. Derecho Indígena**

El derecho indígena busca lo que cualquier otro sistema jurídico, es decir, pretende alcanzar la armonía y resolver de la manera más ágil y sencilla algún conflicto (Guartambel, 2010).



Para Eduardo Paredes, “las prácticas consuetudinarias indígenas se basan en la tradición oral, memoria colectiva, ritos y ceremoniales, refranes y costumbres, el arte y la religiosidad, su modo de vivir, trabajar, la familia, el ayllu comunidad” (Paredes, 2006, p. 218).

“Para los indígenas, el sistema jurídico oficial no funciona, y está geográficamente y culturalmente. Los funcionarios son vistos como injustos, corruptos y racistas, ignorantes de la vida de y la realidad de los comuneros” (Salgado, 2002, p. 8).

El derecho indígena es una muestra de interculturalidad que se ejerce principalmente en Latinoamérica, es una práctica que en la actualidad todavía se puede percibir y que enriquece al pluralismo jurídico.

La jurisdicción especial indígena tiene competencia para conocer todas las materias que juzgue conveniente, dentro del ámbito territorial propio (del pueblo indígena/comunidad) e, incluso extraterritorialmente, respecto de sus miembros, bajo ciertas circunstancias (Fajardo, 2004, p. 182).

#### **2.1.10. Justicia indígena**

Este sistema jurídico no es nuevo, es el más antiguo de todos los pueblos del mundo, es consustancial, es decir que es de la misma naturaleza o esencia al origen de las comunidades indígenas, por lo cual se lo puede considerar como derecho histórico.

Cabe recalcar que este sistema jurídico no tiene normas escritas en un cuerpo legal como el derecho ordinario, sin embargo, existen preceptos en Constituciones de Estados Nacionales que empiezan a hacer un reconocimiento de estas prácticas.

Los preceptos en la administración de justicia indígena están repletos de rasgos de mediación y conciliación y, a través de las sanciones que se imponen, se trata de alcanzar la purificación del individuo, su rehabilitación y reincorporación para ser aceptado en su comunidad. Es un sistema que acoge al infractor y no los expulsa (Salgado, 2002, p. 9).

La justicia indígena es “el conjunto de preceptos, instituciones, y procedimientos ancestrales, sustentadas en la cosmovisión filosófica presentes en la memoria colectiva, dinamizados y reconocidos por la comunidad cuya prevención y aplicación corresponde a sus autoridades, tutoras del natural equilibrio social” (Guartambel, 2010, p. 210).

En palabras de Ilaquiche y Tibán (2008), la justicia indígena es:

El término más desprestigiado por las múltiples y tergiversadas interpretaciones que se han hecho respecto de este tema. Se ha dicho que es una forma de ejercer la justicia por mano propia, que es la práctica de los linchamientos; es una justicia vengativa o rencorosa (...) Para los pueblos y nacionalidades la justicia indígena no encaja en ninguna de estas apreciaciones (p. 26).

### **2.1.1. Justicia indígena en Ecuador**

El derecho indígena está plasmado en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional, 2008). Al respecto se señala:

Art. 171.-Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (p. 96).

Es un sistema jurídico reconocido por la Constitución ecuatoriana, pero las normas jurídicas que poseen no están escritas.

El proceso que sigue la justicia indígena es el siguiente: en primer lugar reciben la denuncia o *willana*, después se procede a realizar una exhaustiva investigación de los hechos denunciados (*tapuna*), posteriormente viene la *chimbapurana* o *ñawinchina* que es el careo entre el denunciante y el denunciado, a continuación, dictan una *killkana* o sentencia y finalmente se realiza la *paktachina* que es la ejecución de la sentencia dada.

En Ecuador se han identificado 14 nacionalidades indígenas, las cuales están conformadas por 18 pueblos (Tibán y Ilaquiche, 2008, p. 12). En el sector indígena, la justicia que se practica tiene más fines correctivos que represores, creen en el cambio de actitud de las personas y la

reivindicación, los actos que se ellos juzgan y que están plasmados en la Constitución del país en el artículo 83, numeral 2 son: ama killa, ama llulla y ama shwa, No ser ocioso, no mentir y no robar (Asamblea Nacional, 2008), otros actos que ellos someten según su derecho indígena son los siguientes:

Tabla 2 *Justicia Indígena en Ecuador*

<b>Casos en los que actúa la Justicia Indígena en Ecuador</b>		
Justicia Penal	Delitos contra la propiedad	Frotar ortiga contra las manos del infractor, en algunas comunidades se dan latigazos y baños con agua fría
	Homicidios	Se corrige con consejos de los mayores o líderes, además se azota con rampas de penco
	Brujería- hechicería	Los supuestos “brujos” deben devolver el dinero recibido de los incautos y a veces son sometidos a látigo en cuerpo desnudo y el baño en agua fría a altas horas de la noche.
	Chismes	Se hace una convocatoria a un “careo” y el culpable debe disculparse ante el ofendido y queda anotado en un acta de la comunidad.
	Abusos Sexuales	Latigazos en la plaza pública.
Justicia Social	Adulterios	La cónyuge puede echarle ají en los ojos, rasguñarle la cara y en otras circunstancias son los padres y abuelos los llamados a reprenderlos.
	Abortos	Los padres reprenden con ortiga, baños y látigo.
	Ociosidad	La madre con la ortiga y el padre con el látigo les castigan.
Justicia Política	Impugnación de autoridades comunales	El comunero excluido pierde el derecho a participar en las decisiones de la comunidad.
	Irrespeto a autoridades	A veces es necesario azotar y luego limpiar para “sacar el demonio” y luego imponer trabajos exigentes en los cerros.
Justicia Civil	Destrucción de Bosques	Se le limpia con montes para extraer la mala energía y se exige una compensación económica y luego a reforestar.
	Conflictos intercomunitarios	Son resueltos por sus líderes y dirigentes a través de la mediación.

Fuente: Guartambel (2010)

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

### **2.1.10.1. Símbolos de la Justicia Indígena**

“Los símbolos indígenas, al igual que los símbolos de cualquier grupo social, juegan un papel de suma importancia dentro de la preservación de la identidad nacional” (Cevallos, 2011, p. 16).

La justicia indígena está plagada de varios símbolos y signos en su aplicación y discurso, debido a que es un proceso jurídico que tiene bases culturales. Esta es una práctica que combina la palabra, es decir el discurso oral con varios elementos que poseen en su entorno; como símbolos se pueden rescatar a las plantas nativas del lugar, muestra de aquello es la ortiga que es una planta que crece como “mala hierba” y existen varios tipos como por ejemplo la ortiga negra que es la más fuerte y la blanca, otro símbolo de justicia es el látigo y el agua como sinónimo de purificación.



*Figura 2. Ortiga blanca y Ortiga negra (por orden de aparición)*

Fuente: Google

La ortiga es una planta medicinal que suele crecer esporádicamente, se la conoce o denomina como “mala hierba” ya que crece junto a los sembríos sin haber sido plantada ocasionando que las demás plantas se mezclen con la misma, posee unos pelos urticantes, es decir que produce un escozor, ronchas o granos; para el indígena, esta planta es vista como un recurso purificador tanto para el cuerpo como para el alma ya que tiene varias propiedades medicinales, como por ejemplo, calcio, vitamina A, B, K y es utilizada para contrarrestar problemas reumáticos, la anemia, debilidad, hemostático y puede ser diurético, por otra parte también se usa en la cocina.



*Figura 3. Ortiga usada para correctivo*

Fuente: Google

El látigo está constituido con base en el cuero de la vaca que pasa por un proceso de secado y a veces de tejido, es usado para dirigir y castigar al ganado y a veces para la aplicación de justicia indígena.



*Figura 4. Látigo hecho con cuero de vaca*  
Fuente: Google



*Figura 5. Látigo usado como correctivo*  
Fuente: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

## **2.2. Colta**

Colta fue escenario de procesos trascendentales que han contribuido al desarrollo científico, histórico y cultural de la Nación. La actual cabecera cantonal fue 500 años antes el prehispánico Liribamba centro estratégico del señorío étnico Puruhá y posteriormente la Ricpamba Incásica, asumiendo las características de Tambo, Fortaleza y lugar de encuentro e intercambio de sociedades Costeras, Andinas y posiblemente Amazónicas (Gobierno Municipal de Colta, 2009, p. 1).

Colta se encuentra en la Noroccidental de Chimborazo a unos 18 km de Riobamba, también limita con el cantón Pallatanga y Guamote, a la vez también con la parroquia Santiago de Calpi, y está conformada por seis parroquias: Villa la Unión Rural, Columbe, Santiago de Quito, Juan de Velasco, Villa la Unión Urbana y Cañari.

La vestimenta que usan, en el caso de los hombres suele ser pantalón blanco, camisa blanca y sobre la misma va un poncho de color rojo con franjas negras; el rojo representa la sangre derramada por sus indígenas guerreros y el negro significa el luto; algunos acostumbran a usar sombrero. La vestimenta de las mujeres es blusa blanca con bordados alrededor del cuello y de las mangas, bayeta roja, que se usa sobre los hombros, acompañada de collares rojos y del anaco negro que es sujetado en la cintura por el chumbi (faja).

La población del Cantón COLTA, según el Censo del 2001, representa el 11,1 % del total de la Provincia de Chimborazo; es decir 44.971 habitantes. El 94,9 % reside en el área Rural; se caracteriza por ser una población joven ya que el 46,6 % son menores de 20 años (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, 2001).

## **2.3. Variables**

### **2.3.1. Variable Dependiente**

Análisis semiótico discursivo

### **2.3.2. Variable Independiente**

Casos de justicia indígena en el cantón Colta, provincia de Chimborazo.

### 2.3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 3  
Cuadro de Variables

VARIABLES	CONCEPTOS	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>Variable Independiente</b> Análisis semiótico discursivo</p>	<p>La importancia de la semiótica sobrevino como una parte del “giro lingüístico” esto es la importancia que adquirió el estudio del signo, código, lenguaje en situaciones concretas, en la vida cotidiana. El problema de la interpretación ha permitido realizar un estudio de los discursos, cediendo el puesto a la del análisis; los análisis funcionales vinieron a reemplazar la hermenéutica tradicional.</p>	<p>-Signos -Símbolos -Códigos lingüísticos -Discurso verbal -Discurso no verbal</p>	<p>Lingüística oral Historias</p>	<p><b>Técnica:</b> -Entrevistas <b>Instrumento:</b> -Guía de entrevistas.</p>
<p><b>Variable Dependiente</b> Casos de Justicia indígena en el Cantón Colta, provincia de Chimborazo, periodo enero-diciembre 2016</p>	<p>La administración de justicia indígena en el Ecuador es un tema que muchas veces ha sido entendida equívocamente como linchamientos, salvajismo o la aplicación de sanciones inhumanas que atentan a los derechos universales, (Guartambel, 2010); no ha sido abordado este tema desde la parte comunicacional y es de vital importancia.</p>	<p>-Sistema Jurídico - Interculturalidad -Derecho indígena - Costumbres -Prácticas -Creencias</p>	<p>Casos de justicia indígena en Colta Tradición oral</p>	<p><b>Técnica:</b> -Focus group <b>Instrumento:</b> -Guía de focus group.</p>

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Metodología**

##### **3.1.1. Método “Semiótica descriptiva”**

El ámbito de esta investigación está en la semiótica descriptiva propuesta por Serrano, pues hace un acercamiento que describirá las situaciones comunicativas de la práctica de justicia indígena de Colta y sus elementos ritualísticos. Así la justicia indígena constituye el universo estudiado y por lo tanto es el sistema del que se pretenderán conocer, identificar, describir y explicar sus momentos.

Se han identificado tres ramas que intervienen en la semiótica:

- Sintaxis: hace referencia al lenguaje verbal, y es lo que se dice o expresa y cómo se lo hace.
- Semántica: estudia lo que significa aquello que se ha dicho o expresado. La semántica indica las reglas según las cuales las expresiones adquieren significado; es decir, que pueden ser interpretadas en relación a alguna situación posible.
- Pragmática: se refiere a lo que se “hace” con aquellas expresiones, “la pragmática es la parte del estudio del lenguaje que se ocupa de la acción, del uso, de la relación entre la lengua y las personas que la utilizan” (Serrano, s.f., p. 70).

##### **3.1.2. Método de denotación y connotación**

Siguiendo el esquema usado Panofsky (citado en Quiroz, 2014), debemos descomponer los casos de justicia indígena en las siguientes fases de lectura: contenido temático o natural; implica la identificación de los objetos representados como tales y las relaciones que existen entre ellos, es un análisis. Contenido secundario o convencional; consiste en encontrar la relación que existe entre los motivos y su composición, buscando las convenciones, imágenes, alegorías, etc., que permite un nivel de lectura casi argumental, y significado intrínseco o contenido; esta operación es una tarea de análisis iconográfico e iconológico, y es la que propiamente debe llamarse connotación.



Tabla 4  
Fases de lectura

<b>Contenido temático natural o primario</b>	Análisis descriptivo
<b>Contenido secundario o convencional</b>	Supone reconocimiento y motivos de los casos de justicia indígena
<b>Significado Intrínseco o de Contenido</b>	Es el contexto de la Interpretación

Fuente: Panofksky, citado en Quiroz (2014)

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

### 3.1.3. Método de análisis del discurso

Una de las formas más prácticas de trabajar con discursos es mediante modelos. Se puede obtener de esta manera un objetivo y preguntas. La propuesta de Haidar (1998) se basa en el estudio del poder y la ideología, donde el modelo se destaca por sus relaciones significativas y definitorias de un fenómeno. Este modelo contiene aspectos teórico-metodológicos que fundamentan el análisis del discurso concreto y es operativo porque posibilita cómo funciona el discurso.

En el análisis del primer núcleo está la identificación de los siguientes elementos: la identificación del objeto discursivo, sus funciones discursivas, los aparatos que intervienen en el discurso, los sujetos partícipes de la producción del discurso. Las macro operaciones discursivas (demostración, argumentación, narración y descripción), el tipo de significante (escrito/oral), el grado de informalidad/formalidad. Estos componentes se muestran en un esquema que indica las características de cada uno de ellos.

El segundo núcleo de análisis son las prácticas discursivas o prácticas sociales que están en las condiciones de producción-recepción como elementos implícitos y explícitos del discurso.

Los discursos ya sean verbales o visuales pueden considerarse como “prácticas semióticas discursivas” como categoría que abordan otras más que son: habla, texto, discurso, lenguaje, que son tratadas en otros lugares de manera aislada. Se elabora una tabla de doble entrada donde en el eje vertical se verán los tipos de discurso y los criterios de clasificación en el eje horizontal.

### 3.2. Tipos de investigación

De acuerdo y en función de los objetivos que se plantean en esta investigación, se utilizará dos tipos de investigación.

### **3.2.1. Investigación descriptiva**

La investigación descriptiva para Bernal (2006) “son estudios que muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos, prototipos, guías, etcétera” (p.112). Con este tipo de investigación nos permite establecer una descripción de los simbolismos que son usados en la aplicación de justicia indígena.

### **3.2.2. Investigación Documental**

“La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio” (Bernal, 2006, p. 110). La información recopilada a través de libros y revistas aportará al conocimiento científico e histórico que ayudará a construir la investigación.

### **3.2.3. Cualitativa**

La investigación cualitativa implica la utilización de una gran variedad de entrevistas, experiencias personales, textos históricos, que describen la rutina y las situaciones en la vida de las personas.

Permite manejar características propias de la población.

## **3.3. Diseño de la investigación**

Siguiendo la metodología de Hernández, Fernández y Baptista (2003), existen estudios exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. Esta investigación es de tipo no experimental porque no se va a modificar o producir cambios.

“La investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables; lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (Hernández et al., 2003, p. 187).

### 3.4. Población y muestra

#### 3.4.1. Población

CENSO 2010, Colta, área rural, grupos de edad poblacional de 20 a 85 años se obtuvo un total 44.701 habitantes.

En el presente trabajo no se calcula la muestra porque es un estudio cualitativo y se basará en informantes clave, los cuales son escogidos por razones especiales como: conocimiento del tema, experiencia o haber sido protagonista del fenómeno a estudiar, grado de participación en el grupo social y en la toma de decisiones y su disposición para brindar información entre otros.

En esta investigación los informantes clave que participarán en las entrevistas son:

Tabla 5  
*Informantes claves*

Nombre	Cargo	Lugar
1. Vicente Chucho	Presidente del Cabildo	Gatazo Grande
2. Fernando Torres	Sociólogo	Villa la Unión- Cajabamba
3. Ana Lucía Quishpe	Pobladora de la comunidad	Gatazo Grande
4. Inés Ashqui	Teniente Político de la parroquia	Llin- Llin Columbe

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

Los focus group se realizarán en grupos de 4 a 6 personas, el grupo confirmado para realizar esta técnica son las siguientes personas.

Tabla 6  
*Participantes del Focus group*

GRUPO 1
1. Abigail Rosero (estudiante de noveno semestre de Derecho)
2. Edgar Montero (estudiante de noveno semestre de Derecho)
3. Lourdes Yungán (estudiante de noveno semestre de Derecho)
4. Carmen Lema Paucar (estudiante de noveno semestre de Derecho)
GRUPO 2
1. Kleber Amadeo Romero (estudiante de sexto semestre de Defensoría Social)

Elaborado  
por: Amelia

2. Segundo Félix Paca (estudiante de sexto semestre de Defensoría Social)	Estefanía Ruiz Yuquilema  <b>3.5.</b> <b>Técnicas</b>
3. Pedro Lema Miranda (estudiante de sexto semestre de Defensoría Social)	
4. Jessica Caiza (estudiante de sexto semestre de Defensoría Social)	
5. Gonzalo Toalombo (estudiante de sexto semestre de Defensoría Social)	
6. Elena Herrera (estudiante de sexto semestre de Defensoría Social)	

## de recolección de datos

**Análisis documental.** - Búsqueda de información contenida en documentos como libros, folletos y artículos periodísticos.

**Grupo focal.** - La técnica de los grupos focales se encuentra dentro de la investigación cualitativa, entendiéndola a ésta como proceso de producción de significados que apunta a la indagación e interpretación de fenómenos, estos pueden estar compuestos de 6 a 10 personas, pero puede variar entre 3 y 4 participantes. Los grupos focales constituyen una técnica cualitativa de recolección de información basada en entrevistas colectivas. Para el desarrollo de esta técnica se instrumentan guías previamente diseñadas y la ayuda de un moderador.

Para su realización, la investigadora optó por formar dos grupos focales, tomando en consideración el conocimiento que tengan del tema de justicia indígena los participantes. A continuación, se describen las generalidades de cada uno de los grupos:

- 1. Grupo Focal 1:** Grupo heterogéneo integrado por estudiantes de noveno semestre de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo. No. de participantes: 4 estudiantes (1 hombre, 3 mujeres).

Los estudiantes que participaron fueron:

- Abigail Rosero, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **A2.**
- Edgar Montero, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **A1.**
- Lourdes Yungán, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **A3.**
- Carmen Lema Paucar, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **A4.**

- 2. Grupo Focal 2:** Grupo heterogéneo integrado por estudiantes de sexto semestre de Defensoría Social de la Universidad Jatun Yachay Wasi. No. de participantes: 6 estudiantes (4 hombres, 2 mujeres).

Los estudiantes que participaron fueron:

- Kleber Amadeo Romero, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **B1**.
- Segundo Félix Paca, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **B5**.
- Pedro Lema Miranda, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **B3**.
- Jessica Caiza, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **B4**.
- Gonzalo Toalombo, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **B2**.
- Elena Herrera, en el cuadro de la transcripción del focus group se la denominará como **B6**.

Para la conformación de los focus group, se involucra a personas que tengan una formación académica de tercer nivel o la estén cursando en semestres avanzados y que mantengan relación con Ciencias Sociales, como la carrera de Derecho o Defensoría Social, su rango de edad varía entre los 22 a 55 años.

**Entrevista.** – Mediante la entrevista se recopilará información mediante el diálogo con los actores que han estado presentes en la ejecución de casos de justicia indígena y se rescatará la información que fue entregada mediante transmisión oral, para su recopilación en formato escrito. La entrevista como técnica cualitativa, permite entablar una conversación con el entrevistado, quien construye un discurso guiado por las preguntas del entrevistador.

En esta investigación se consideró necesario realizar cuatro entrevistas a hombres y mujeres que sean parte de las comunidades de Colta, definiendo el perfil de los mismos a partir de la cercanía y participación que hayan mantenido en casos de justicia indígena en esta región.

Para la realización de las entrevistas se tuvo 5 etapas, las cuales son las siguientes:

- ✓ Acercamiento a las comunidades pertenecientes al cantón Colta, en donde se conoce que ha existido aplicación de justicia indígena.
- ✓ Localización y elección de informantes clave.
- ✓ Se mantuvo un primer acercamiento con las personas que participarían en las entrevistas para planificar el lugar, fecha y hora en donde se realizaría el diálogo.
- ✓ Planteamiento, organización y selección de las preguntas que se les realizaría.
- ✓ Elaboración de las entrevistas a cada uno de los participantes en el sector que viven.

El perfil de los informantes clave es el siguiente:

- Edad entre los 30 y 65 años de edad.
- Vivir en la zona de Colta. (Gatazo Grande, Villa la Unión, Columbe)
- Haber participado o haber sido testigo de la aplicación de justicia indígena en Colta.

### **3.6. Técnicas de procesamiento e interpretación de datos**


**Tabla de datos.** - Rango de celdas que muestra los resultados de información recolectada en diferentes valores o fórmulas.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### 4.1. Análisis e interpretación de resultados

Tabla 7  
Entrevista/ Informante 1

<p><b>Entrevista</b> Vicente Chucho- Ex Presidente del Cabildo de Gatazo Grande <b>Lugar:</b> Casa del Informante/ Cajabamba <b>Hora:</b> 16h00 <b>Predisposición:</b> buena <b>Tiempo utilizado:</b> 00:24:20 <b>Interrupciones:</b> ninguna <b>Formato:</b> audio</p>	
<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
<p><b>Empiece relatándonos el caso de justicia indígena del cual fue testigo o participó.</b></p>	 <p>Un caso se tuvo en el año 2016, cuando estuve de presidente del cabildo de la comunidad de Gatazo Grande que pertenece a la jurisdicción del cantón Colta, parroquia Cajabamba. Básicamente en las comunidades hay reglamentos internos a más de la ley de comunas que está garantizada por la Constitución de la República, entonces lo importante es que exista, armonía, paz, tranquilidad, es lo que se aspira como ciudadano, no me acuerdo exactamente la fecha pero; por los meses de junio o julio, un señor del sector de la parroquia de Sicalpa había sido contratado en calidad de albañil, para que el señor haga los arreglos de los enlucidos de la casa, y había trabajado alrededor de 15 días según decían los dueños, justamente en uno de esos días queda solamente la hija de los esposos, porque ellos tienen un negocio de ventas de paja de maíz , entonces en ese tiempo el señor que estaba contratado de albañil parecía que estaba medio “tomado” y procede a robar unos 50 o 60 cuyes de la dueña de casa. En Gatazo la gente es bien unida cuando hay algún tipo de acontecimiento, cuando hay la presencia de alguna persona extraña y si por ejemplo la gente nota que está con intenciones de llevarse o con ganas de hacer daño comunican por alto parlante y justamente ese día eso es lo que hicieron y de pronto me llaman y me dicen “que hay esa situación y que como presidente tome cartas sobre el asunto porque aquí nosotros si vemos a gente extraña que está haciendo algo indebido, nosotros le retenemos y si son cosas muy graves la asamblea se reúne y resuelve y tomamos cualquier decisión”. Para mí en la parte de <b>derechos humanos</b> es</p>

	<p>muy delicado el retener a cualquier persona; cuando llegué, la gente había estado reunida en la plaza y como evidencia estaban ahí dos sacos de cuyes. El señor reconoció y pidió disculpas, dijo “perdóneme, yo he estado un poco tomadito y no recuerdo bien y por efectos del alcohol procedí a hacer eso, mil disculpas, no sé de dónde me nació esa iniciativa de hacer eso, de adueñarse de cosas ajenas”. Entonces la gente dijo “aquí el señor debe ser sancionado, debe tener algún tipo de escarmiento para que no vuelva a tener ese tipo de actitud ante la gente”. En esa asamblea intervinieron más las mujeres, porque ellas tienen más voz y voto en esas circunstancias y dijeron: “no, aquí tenemos que aconsejarle para que ya no proceda de esa manera, porque de por medio está la reputación, la honra como persona y no puede quedar así, sin ningún llamado de atención”, le aconsejaron y posteriormente dijeron que había que darle una ortigada y un baño. Y efectivamente eso es lo que hicieron, la verdad es que yo no quise actuar, pero todos me dijeron que como presidente tengo que proceder, es nuestro mandato. Ahí estaban dos patrulleros para que no haya excesos, posteriormente de ortigarle y bañarle se le hizo firmar un acta, con el fin que reflexione, porque en la filosofía indígena hay tres principios básicos; el no robar, no mentir y no ser ocioso.</p>
<p><b>¿Cuál es su definición sobre justicia indígena?</b></p>	<p>Si no hay daños mayores que comprometan la integridad física, psicológica, material, es que el sujeto piense, reflexione y se rehabilite, esa es la intención. Por lo menos y va a quedar y de hecho ante el público queda bastante humillado en la parte psicológica, emotiva. Sí ha habido casos en los que ya no vuelven a incurrir en ese tipo de conductas, en ese sentido el fin es sancionar y reinsertar. Cuando son casos de asesinatos, violaciones, eso ya tiene que ir a manos de la justicia ordinaria.</p>
<p><b>¿En qué considera usted que se basa la justicia indígena?</b></p>	<p>La justicia indígena se basa en la práctica de nuestros ancestros, aquí mucho tiene que ver la ética personal de cada ser humano, siempre nuestros mayores nos han aconsejado el buen comportamiento, la honestidad, la honradez y la armonía que debe existir dentro de una comunidad, entonces eso sería los principios que rigen para una convivencia sana, una convivencia armónica e incluyente y eso es lo que se practica hasta ahora en la comunidad.</p>
<p><b>¿Considera usted que la justicia indígena tiene alguna base con la religión?</b></p>	<p>Con la religión evangélica que es muy notoria en el cantón Colta, sí existe una correlación; en la biblia si analizamos desde el Génesis, en los 10 mandamientos está “no matarás, no robarás, no codiciarás los bienes ajenos”, entonces es algo bíblico, religioso.</p>



<p><b>¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo la justicia indígena?</b></p>	<p>El procedimiento es que después de reunirse en asamblea con el autor de los hechos, hay que oír a la parte afectada y a la parte involucrada en dónde nos cuenta qué ha ocurrido, cómo ha sucedido, en qué manera afecta, etc. La asamblea tiene que escuchar públicamente y después viene la segunda parte, en donde habla el acusado, dice cuáles fueron los motivos, las circunstancias, con qué intención hizo. Después de escuchar a ambas partes la asamblea tiene que dirimir obviamente viendo los procedimientos a seguir y ahí viene la aplicación. En esta parte, primero hay que aconsejar para que no incurra en ese tipo de hechos, en segundo lugar, sancionar y en tercer lugar firmar un acta en donde quede constancia que ya no volverá a cometer ese tipo de conductas o actuaciones.</p>
<p><b>¿Cuáles son los elementos que intervienen en la justicia indígena?</b></p>	<p>Los elementos que intervienen son el agua, a más que es el líquido vital para la sobrevivencia humana de los seres vivos hay el sentido o representación de purificación de todos los aspectos negativos, ahí está simbolizado la pureza, la limpieza; también interviene la ortiga ya que es una planta que según los naturópatas ayuda a la circulación sanguínea, purificación, a más de eso posee vitaminas y hierro según han dicho, entonces con la intención de ayudar a purificar y a más de eso, como es de conocimiento, la ortiga pica y eso es el escarmiento, después viene el asunto del látigo y eso tiene mucha relación con la biblia cuando dice “edúcale al niño y cuando sea viejo no va a apartarse de Dios ni de los padres”.</p>
<p><b>¿Qué correctivos usan para llevar a cabo este tipo de justicia?</b></p>	<p>Primero hay que pedir a Dios y rezar, decir que se va a aplicar esa situación por esos errores, por esas fallas, hay que encomendarse a Dios para que él intervenga en el sujeto acusado, para que llegue a la conciencia y ya no vuelva a cometer el mismo error.</p> <p>También se aplica el consejo y la sabiduría de los mayores, con el fin de que el hombre sea responsable de sus actos, que sea cumplidor en lo que se compromete.</p>
<p><b>¿Cuáles son los tipos de delitos que juzgan con el derecho indígena?</b></p>	<p>Son situaciones no muy graves, por ejemplo, robos menores, hurto, cuando hay infidelidades, porque ahí también se aplica justicia indígena, se los desnuda en público tanto a hombres como a mujeres, con la finalidad de exhibirles y que sientan vergüenza de sus actos, que sientan una humillación, obviamente va acompañado de consejos porque después no tendrán una fuerza moral para corregir a los hijos.</p> <p>Cuando se atenta contra la naturaleza como medida coercitiva se les restringe el agua a quienes hayan hecho el daño.</p>

<p><b>¿Qué correctivos se aplica a quienes no cumplen con el ama killa, ama llulla y ama shwa (no mentir, no robar y no ser ocioso)</b></p>	<p>La primera es la sanción, la segunda los consejos y también se aplica las medidas económicas y suspensión del agua, para que el hombre trate de reflexionar. El padre o madre deben criarles, aconsejarles a sus hijos.</p>
<p><b>¿Cuál es el discurso o las palabras que se dicen al infractor que es sometido a justicia indígena?</b></p>	<p>Primero se le pide que sepa reconocer el error en el cual ha incurrido, segundo es que se les pide que ya no vuelvan a cometer el error y la tercera es que se comprometa de manera pública a que ya no va a cometer el error en la comunidad o fuera de ella, es una costumbre muy simpática, esto no hay en la justicia ordinaria, es lo que diferencia de las prácticas ancestrales: si el infractor es de la misma comunidad, todo lo que se dice es en habla kichwa.</p>
<p><b>¿Qué es lo que se quiere transmitir con la práctica de este tipo de justicia?</b></p>	<p>Es que las personas deben pensar antes de actuar, el hecho de que las personas por temor o miedo ya no lo hagan, por ejemplo, después de ese robo ya nadie ha hecho algo similar, la idea es que la colectividad siga ese paradigma de no cometer ese error.</p>
<p><b>¿Se ha evidenciado un cambio de comportamiento de las personas que han sido sometidas a justicia indígena?</b></p>	<p>Sí, definitivamente, por ejemplo, el señor que fue sometido a justicia indígena me encontró al mes siguiente de ser reprendido en Cajabamba y de manera muy personal agradeció, dijo “muchas gracias, en primer lugar, que Dios me perdone, en segundo lugar, ustedes, sé que lo hicieron por mi bien, estoy muy agradecido, es una lección en mi vida, eso me va a servir para corregir a mis hijos”, el sujeto en verdad asimiló y reconoció su error.</p>
<p><b>¿Cree que esta práctica enriquece a la interculturalidad de nuestro país?</b></p>	<p>Definitivamente sí, porque de una u otra manera en la actualidad que se presentan hechos de drogas y otras cosas, fortalece a la unidad, fortalece a la paz interna, fortalece a la honradez y responsabilidad como pueblos. Nuestra justicia reinserta y rehabilita, no es como la justicia ordinaria que tiene limitaciones en ese sentido.</p>
<p><b>¿Cuál es el rol de la mujer en este proceso de justicia?</b></p>	<p>El rol de la mujer es muy importante porque en todo hogar, las mujeres son quienes se encargan de la crianza de los hijos, aconsejan, dan cariño y amor, por lo que ellas no toman decisiones precipitadamente, mientras que los hombres solemos reaccionar instantáneamente por nuestro carácter, así que el rol de la mujer es muy positivo en el desarrollo de esta práctica.</p>
<p><b>Análisis:</b> El entrevistado señaló varios puntos que intervienen en la aplicación de justicia indígena, por ejemplo, el rol que desempeña la mujer en la toma de decisiones en la comunidad, siendo catalogada como la que lleva a cabo este “castigo” ya que es la encargada en casa de corregir a los hijos y encaminarlos por el buen camino; también abordó el nexo que tiene esta práctica con la religión evangélica principalmente, ya que se sustentan en lo que dice la biblia en el Génesis y en los 10 mandamientos, también la invocación a Dios al momento de iniciar con esta práctica ancestral. Para el señor Chucho la justicia indígena es una práctica buena y ‘simpática’ ya que tiene como fin la reinsertión y rehabilitación de la persona que ha cometido algún delito, es lo que le diferencia de la justicia ordinaria ya que esta no logra muchas de las veces su propósito, mientras que, practicando este tipo de justicia ancestral, después de su aplicación sí se ha evidencia un cambio de actitud y comportamiento del</p>	


infractor. Para él, esta práctica enriquece a la interculturalidad que posee Ecuador y va dirigida a la parte emotiva de la persona, porque le aconsejan, le hacen reflexionar sobre lo que ha hecho y queda en la parte psicológica un poco “humillado” por el castigo físico que se le hace delante de toda la comunidad.

Fuente: Vicente Chucho- ex presidente del cabildo de Gatazo Grande

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

Tabla 8

Entrevista/ Informante 2


<p><b>Entrevista</b>          Fernando Torres – Sociólogo y poblador de Cajabamba Villa la Unión  <b>Hora:</b> 10h00  <b>Predisposición:</b> buena  <b>Tiempo utilizado:</b> 00:33:12  <b>Interrupciones:</b> tres  <b>Formato:</b> audio</p>	
	
Preguntas	Respuestas
<p><b>Empiece relatándonos el caso de justicia indígena del cual fue testigo o participó.</b></p>	<p>De los hechos que yo he podido visibilizar, se trajo a un ‘runa’ (hombre) de Columbe porque le había asesinado al esposo de su amante, se le trajo a Cajabamba porque siempre ha sido aquí el centro de la colonia, mi visión era que en esa práctica no había derechos humanos, que eran unos ‘salvajes’ porque el hombre sangraba y estaba amarrado las manos en un carro, ese era un escarmiento, bajarle desde el pueblo amarrado hasta Riobamba porque se tenía la concepción que en Riobamba la justicia era mejor.</p> <p>Otro caso que conozco es del sector de Chiquicaz y Guacona, en donde ocurrió un asesinato, el esposo le mata a la esposa en presencia de los niños, le había pegado en la cabeza a la mujer con una ‘pata de cabra’ que es una varilla bastante gruesa, después del crimen el sujeto huyó y decían que estaba en Quito o en Riobamba, era un crimen execrable, pero después, una noche había regresado a la comunidad y a la casa, los niños se dan cuenta, hacen alboroto y le captura la comunidad. La comunidad le trae atado al centro de Cajabamba y le entregaron para que sea juzgado mediante la justicia ordinaria porque era un hecho bastante macabro.</p> <p>También se ha dado casos de abigeato, violaciones, es decir, acceso carnal, por ejemplo, en Santiago de Quito, que es una parroquia rural, se daban casos de violación en las fiestas, en los eventos de culto, quienes cometían estas faltas no eran traídos a Cajabamba, sino eran negociados a través del casamiento con los pastores de una iglesia a otra iglesia, después se enteraba la gente o asomaba la chica embarazada, entonces era un negociado entre el</p>

	<p>pastor y la familia del futuro esposo, pero, detrás de ese matrimonio había una violación. La denuncia de este hecho máximo llegaba al teniente político o al presidente del Cabildo que es el representante de la comuna.</p>
<p><b>¿Cuál es su definición sobre justicia indígena?</b></p>	<p>La primera aproximación que tuve fue a los 17 años y pensaba que eran unos ‘salvajes’, ahora me he acercado más y pienso que es parte de la cultura, creo que la justicia ordinaria actúa en base a lo coercitivo.</p> <p>La justicia indígena se encarga de castigar y es un llamado de atención por parte de la comunidad hacia la persona que cometió un error.</p>
<p><b>¿En qué considera usted que se basa la justicia indígena?</b></p>	<p>Se basa en lo religioso, lo político y las concepciones evangélicas ortodoxas, es decir de la línea dura con sus tintes locales en donde se junta mucha simbología.</p>
<p><b>¿Considera usted que la justicia indígena tiene alguna base con la religión?</b></p>	<p>Sí está ligada, por ejemplo, justicia indígena más evangelismo y justicia indígena más catolicismo, porque en Colta existe un alto índice de estas dos religiones, en las comunidades que practican el evangelismo usualmente entregan a la justicia ordinaria a la persona que es infractor y quienes practican el catolicismo lo negocian; también se mezcla con política como por ejemplo con el mito del Inkari, es decir ese profeta que va a venir desde la cosmovisión de la mitología inca.</p>
<p><b>¿Cuáles son los elementos que intervienen en la justicia indígena?</b></p>	<p>El agua, la ortiga, el látigo; este último debe pertenecer a una persona de jerarquía en la comunidad, por ejemplo, debe ser del anciano del lugar, al látigo también se le conoce como azial o juete; estos elementos son los que intervienen al igual que la persona que la lleva a cabo.</p>
<p><b>¿Qué representa el agua y cuál es el fin de su uso?</b></p>	<p>El agua representa purificación ‘lavado de...’, dejar atrás lo que se ha hecho, disolver lo que está duro para hacer a un hombre nuevo, viene del bienestar que debe sentir una persona como individuo.</p> <p>El agua en la cosmovisión andina se encuentra en los ‘yakus’ o ‘poguios’, algunos son representativos, estos lugares deben ser en un sitio de respeto, por ejemplo, en el pozo del pueblo, para que escarmiente; el agua debe ser helada para que le renueve la vida, en la cosmovisión andina se habla de dualidad; es lo que le diferencia de la justicia ordinaria.</p>
<p><b>¿Qué representa la ortiga y cuál es el fin de su uso?</b></p>	<p>Hay varios tipos de ortiga, hay la ortiga de castilla que es la blanquita, es la más suave, hay otras que tienen pepas que es la de ‘chanchito’ y dura como 8 horas y hay otra que es más fuerte y es la ortiga de páramo y dura como 24 horas la picazón, en nuestro sector las ‘mamas’ cogen los dos tipos de ortiga y son las encargadas de azotar con eso, el lugar donde lo llevan a cabo debe ser un lugar de respeto para la comunidad, como por ejemplo el parque central de la comunidad.</p>

<p><b>¿Qué representa el látigo y cuál es el fin de su uso?</b></p>	<p>Podría decirse que se afianza en cuestiones religiosas, aquí las personas mayores de 70 u 80 años andan con el látigo bajo el poncho. Existen varios tipos como por ejemplo el cabestro que es el cuero de la vaca bien torcido, el ‘azial’ es el ‘juete’ más grande y es para reprender, intimidar. El castigo que infringe en el cuerpo es bien fuerte, hay que recordar que esto es usado para los animales y al hombre le revienta la piel. En los ajusticiamientos que he podido ver, el látigo es un símbolo de poder, es un instrumento que se hereda y para usarla en la justicia indígena se le pide a la familia que es conocida por respeto, honradez, nunca ha dado de qué hablar.</p>
<p><b>¿Cuál es el discurso o las palabras que se dicen al infractor que es sometido a justicia indígena?</b></p>	<p>En las comunidades que son católicas rezan el Padre Nuestro en kichwa y hacen la imposición de manos, mientras que en las comunidades evangélicas oran y aconsejan para que no vuelvan a cometer el mismo error y que reivindiquen sus vidas y sus caminos para no hacer sufrir a sus familias.</p>
<p><b>¿Qué es lo que se quiere transmitir con la práctica de este tipo de justicia?</b></p>	<p>Se quiere transmitir lo que nuestros ancestros hacían, sus prácticas correctivas que han sido desplazadas por las costumbres occidentales.</p>
<p><b>¿Se ha evidenciado un cambio de comportamiento de las personas que han sido sometidas a justicia indígena?</b></p>	<p>Sí se ha evidenciado un cambio de actitud, ha habido un antes y un después en esas personas.</p>
<p><b>¿Cuál es el rol de la mujer en este proceso de justicia?</b></p>	<p>Es importante porque las ‘mamas’ son quienes intervienen para decidir si se aplica algún tipo de correctivo o no al infractor, son las encargadas de llevar a cabo el escarmiento.</p>
<p><b>Análisis:</b> El entrevistado relató varios casos de justicia indígena que había visto, antes para él esta práctica era considerada como “salvajismo”, ahora piensa que es parte de la cultura. Para Torres esta práctica ancestral se mezcla con religión de la línea ortodoxa, política y hasta mitología, tomando como referencia al profeta Inkari (incas), los elementos que usan para llevar a cabo el correctivo tienen su fundamento en la purificación y es indispensable la intervención de las ‘mamas’, o sea, de las mujeres en esta práctica que ha sido desplazada por las costumbres occidentales, es una práctica llena de simbología, de dualidad, de lo bueno y lo malo, el bien y el mal, etc. El castigo físico que se da al infractor es fuerte y sirve para que escarmiente; para él, las familias juegan un rol importante ya que el látigo con el que van a castigar se confía a la familia que es destacada por honradez, respeto y buenos valores y sí existe un cambio en las personas que son sometidas a este tipo de correctivo.</p>	

Fuente: Fernando Torres- Poblador de Villa La Unión Cajabamba  
Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

Tabla 9  
Entrevista/ Informante 3

<p><b>Entrevista</b> Ana Lucía Quishpe – Pobladora de Gatazo Grande <b>Lugar:</b> Gatazo Grande <b>Hora:</b> 16h00 <b>Predisposición:</b> buena <b>Tiempo utilizado:</b> 00:12:36 <b>Interrupciones:</b> ninguna <b>Formato:</b> audio</p>	
	
Preguntas	Respuestas
<p><b>Empiece relatándonos el caso de justicia indígena del cual fue testigo o participó.</b></p>	<p>Una vez una señora que se llama Laura, de la comunidad, trajo a un trabajador de Calpi y ese señor vino a trabajar como albañil.</p> <p>Ella había salido a Riobamba y le ha dejado al señor trabajando, en eso la prima de la dueña de casa se da cuenta que este señor se está robando cuyes y ya se estaba yendo por la quebrada, entonces algunas personas lo trajeron a la casa comunal y por altoparlante llamaron a la gente de la comunidad y dijeron que el señor era ladrón, (en la comunidad se acostumbra a decir todo por altoparlante), después toda la gente se reunió ahí, ahí vimos que el hombre había juntado en sacos a los cuyes.</p> <p>En casa de la dueña había estado la hijita llorando, la niña estaba asustada porque este señor había estado golpeando la puerta. Cuando ya lo llevaron a la casa comunal, también llamaron a la familia del hombre que era oriundo de Lirio y vinieron también comuneros de ese sector y dijeron que era trabajador pero que se había ido por malos caminos, que era alcohólico, que estaba separado de la mujer y también les había pegado a sus padres.</p> <p>Ahí le sacaron toda la ropa y algunos líderes de toda la comunidad le dieron consejos junto con los comuneros de Lirio, después le hicieron acostar en el medio de la casa comunal y le hicieron pedir perdón mientras le daban correazos que hacían que le salga sangre de la parte de las costillas, terminado esto le fueron llevando los comuneros a su casa.</p> <p>También hubo otro caso en que unas mujeres vinieron por diciembre a robar, les atraparon, les desvistieron y les hicieron bañar con agua fría y les ortigaron, entonces intervinieron los policías y le fueron llevando de aquí.</p>
<p><b>¿Cuál es su definición sobre justicia indígena?</b></p>	<p>Para mí justicia indígena no es un castigo, es purificación, es para que se vayan los malos pensamientos, los malos espíritus que hay en la persona.</p>

<b>¿En qué considera usted que se basa la justicia indígena?</b>	Sí, tiene relación con la religión evangélica porque en las escrituras dice: al hombre malo, la vara purifica, se hace recto. También tiene relación con la religión católica, porque ese tipo de justicia se basa en la biblia.
<b>¿Cuáles son los elementos que intervienen en la justicia indígena?</b>	Interviene el agua, aquí también interviene el látigo o veta que está hecho con el cuero del ganado.
<b>¿Qué representa el agua y cuál es el fin de su uso?</b>	La purificación, porque el agua purifica el alma y más el agua fría.
<b>¿Qué representa la ortiga y cuál es el fin de su uso?</b>	La ortiga nos quita los malos pensamientos, quita las malas energías que se tiene en el cuerpo.
<b>¿Qué representa el látigo y cuál es el fin de su uso?</b>	El látigo es para corregir, como se corrige a los animalitos, para que vayan por un buen camino.
<b>¿Cuáles son los tipos de delitos que juzgan con el derecho indígena?</b>	En esta comunidad se juzga con la justicia indígena los robos, la infidelidad.
<b>¿Qué correctivos se aplica a quienes no cumplen con el <i>ama killa, ama llulla y ama shwa</i>?</b>	Se les corrige desde niños, para que no aprendan a mentir, a no ser ociosos, se le reprende con el látigo.
<b>¿Cuál es el discurso o las palabras que se dicen al infractor que es sometido a justicia indígena?</b>	Primero oramos a Dios en nuestro idioma (kichwa), después aconsejamos para que no vuelvan a equivocarse sus vidas. La oración es algo así: Señor, te pedimos en nombre de Jesús que nosotros vamos a hacer esta justicia, para que ande por los caminos malos, vaya por el camino recto, que se vayan los malos pensamientos. Amén.
<b>¿Qué es lo que se quiere transmitir con la práctica de este tipo de justicia?</b>	Para que no sean así, para que sepan trabajar honradamente, para que no sean infieles y solo vivan con una mujer o un hombre, que Dios mandó.
<b>¿Se ha evidenciado un cambio de comportamiento de las personas que han sido sometidas a justicia indígena?</b>	Sí hemos visto un cambio, aquí a un señor también le ajusticiamos porque botaba a una mujer y vivía con otra, después de corregirle, es fiel hasta ahora, sí cambió totalmente.
<b>¿Cuál es el rol de la mujer en este proceso de justicia?</b>	Sí es importante porque como mujeres somos ejemplo, para nuestros hijos, para nuestros esposos, para la comunidad.


**Análisis:** La entrevistada señaló que para ella justicia indígena no es un castigo, es más bien una forma de purificar el cuerpo y el alma de una persona, es alejar los malos pensamientos que se pueden tener y los malos espíritus que rondan y hacen obrar mal; para ella, este tipo de práctica ancestral sí tiene relación con la religión ya que en las escrituras, en Proverbios 22.15, dice: “La necedad está ligada en el corazón del muchacho; más la vara de la corrección la alejará de él”, o como dice Ana Lucía, al hombre malo, la vara purifica: para ella, es primordial invocar a Dios antes de llevar a cabo este tipo de justicia, ellos oran por la persona que va a ser ‘corregida’, rezan, se consagran a Dios en su idioma y piden por el cambio de comportamiento del infractor. Ella piensa que es importante el rol de la mujer en este proceso, ya que las mujeres deben ser ejemplo para sus esposos, hijos y para la comunidad, por eso ellas son las encargadas de realizar el ritual.

Fuente: Ana Lucía Quishpe- Pobladora de Gatazo Grande

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

Tabla 10

*Entrevista/ Informante 4*

<p><b>Entrevista</b> Inés Ashqui – Pobladora de Llin Llin <b>Lugar:</b> Llin Llin <b>Hora:</b> 16h00 <b>Predisposición:</b> buena <b>Tiempo utilizado:</b> 00:09:38 <b>Interrupciones:</b> ninguna <b>Formato:</b> audio</p>	
	
Preguntas	Respuestas
<p><b>Empiece relatándonos el caso de justicia indígena del cual fue testigo o participó.</b></p>	<p>Bueno, yo vi hace varios años que atraparon a los ladrones, les ortigaron, les hicieron bañar y de ahí les hicieron pedir perdón para que no vuelvan a hacer más cosas malas, habían robado animales, entonces también les quemaron el carro y les mandamos advirtiéndoles que no vuelvan a hacer eso y que vivan trabajando con esfuerzo, que esas cosas no deben hacer porque perjudican a las personas que con dedicación han conseguido tener animalitos.</p>
<p><b>¿Cuál es su definición sobre justicia indígena?</b></p>	<p>La justicia indígena se hace, según los mayores, para que les saque esas malas vibras que tienen, casi todas las comunidades hacen eso porque es mejor que mandar a la cárcel, algunos se dan cuenta de lo que hacen, reaccionan y recapacitan y se vuelven diferentes, algunos ya se pierden.</p>
<p><b>¿En qué considera usted que se basa la justicia indígena?</b></p>	<p>Desde los antepasados, desde los viejitos vivían así y tenían esa como costumbre que no se cambia en las comunidades.</p>



<p><b>¿Considera usted que la justicia indígena tiene alguna base con la religión?</b></p>	<p>No, no tiene que ver nada con las religiones, la justicia es separada de ese tema.</p>
<p><b>¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo la justicia indígena?</b></p>	<p>Nos reunimos y aceptamos o rechazamos si debemos hacer o no justicia indígena, con todos los comuneros se toma la decisión, porque solo los dirigentes tampoco pueden hacer nada, porque nosotros les elegimos, entonces toda la gente debemos ponernos de acuerdo para no tener inconvenientes con los policías, si después de realizar esta justicia los policías quieren llevarles a los infractores, los dejamos ir sin poner resistencia pero, siempre intervenimos primero nosotros porque cuando les llevan, les sueltan en Riobamba y no hacen nada.</p>
<p><b>¿Cuáles son los elementos que intervienen en la justicia indígena?</b></p>	<p>Primero se les hace desvestir, se utiliza agua, ortiga y correa o como vulgarmente decimos aquí 'pase de año'.</p>
<p><b>¿Qué representa el agua y cuál es el fin de su uso?</b></p>	<p>El agua representa curación, con eso se curan, se hace una limpia, purifica.</p>
<p><b>¿Qué representa la ortiga y cuál es el fin de su uso?</b></p>	<p>También es para que se purifique la persona, junto con el agua tienen este objetivo, después de hacerlo, la persona ya está limpia, ya es un nuevo ser.</p>
<p><b>¿Qué representa el látigo y cuál es el fin de su uso?</b></p>	<p>Representa el trabajo, que deben buscar la vida honradamente, que con el dolor que sienten, se esfuercen y sigan adelante sin hacer maldad a las demás personas.</p>
<p><b>¿Cuáles son los tipos de delitos que juzgan con el derecho indígena?</b></p>	<p>Más se juzga los robos, porque a veces viene gente y nos roban los borregos, el ganado, pero eso más se hace en nuestra comunidad, porque ese es un acuerdo al que nosotros llegamos en una reunión.</p>
<p><b>¿Qué correctivos se aplica a quienes no cumplen con el <i>ama killa</i>, <i>ama llulla</i> y <i>ama shwa</i>?</b></p>	<p>Eso se les corrige desde pequeños, para que aprendan a no mentir, no robar, y ser hombres y mujeres de bien.</p>
<p><b>¿Cuál es el discurso o las palabras que se dicen al infractor que es sometido a justicia indígena?</b></p>	<p>Se les dice que no deben ser vagos, que trabajen, que sigan adelante, que se esfuercen, que pueden tener un mejor futuro sin estar huyendo de las personas y sin hacer cosas malas, todo esto lo decimos en nuestro idioma.</p>

<b>¿Qué es lo que se quiere transmitir con la práctica de este tipo de justicia?</b>	Que no caigan en los mismos pecados que han cometido las personas que han sido castigadas.
<b>¿Se ha evidenciado un cambio de comportamiento de las personas que han sido sometidas a justicia indígena?</b>	Sí hemos visto un cambio porque a partir de ese caso que le conté, ya hace más de un año que no entran ladrones acá, mientras que en otras comunidades sí se ha escuchado.
<b>¿Cuál es el rol de la mujer en este proceso de justicia?</b>	Yo creo que sí porque al hacer esto, les hacemos un bien a todos para que vean y sigan el camino correcto, si tienen malos amigos que se separen de ellos, porque si no lo hacen, les va a tocar sufrir lo que les hacen a las otras personas y todo eso es muy triste, da mucho dolor, pero, hay que corregirlos para que se den cuenta.
<b>Análisis:</b> La entrevistada mencionó que para ella la justicia indígena es mejor que mandar a una persona a la cárcel porque con esta práctica espantan o alejan a las malas vibras o energías que se puede tener, tiene como finalidad hacerle recapacitar al infractor para que no vuelva a obrar mal; para ella, la costumbre viene desde sus mayores y es algo que no se ha cambiado y sirve para enderezar la vida de la gente. Ella sostiene que este tipo de ajusticiamiento no tiene nada que ver con la religión, que es algo muy aparte, ya que la religión es sagrada; para llevar a cabo el proceso de justicia indígena tiene que llegar toda la comunidad a un consenso, solo las autoridades no pueden decidir porque quien los eligió para que ocupen esa dignidad fue todo el pueblo, así que deben escuchar lo que tienen por decir todos quienes conforman la comunidad. Inés también señala que esta forma de justicia es para que las personas no pequen y vayan por el camino de bien y sin tener que esconderse de nadie.	

Fuente: Inés Ashqui- Pobladora de Llin Llin  
 Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

## 4.2. Tipología del discurso de las entrevistas

Tabla 11

*Tipología del discurso de las entrevistas*

Entrevista	Tipo de discurso	Objeto semiótico-discursivo	Funciones Semióticas discursivas	Aparatos ideológicos hegemónicos	Sujetos semióticos-discursivos	Materialidades Verbo visuales
<b><u>Entrevista 1</u></b> <b>Dr. Vicente Chucho ex presidente de Cabildo</b>	Discurso declarativo expresivo	Justicia Indígena	Informativa Referencial	-Presidente del cabildo -Reglamento interno de la comunidad -Asamblea comunal -Mujeres -Religión -Adultos mayores	-Presidente del Cabildo. -Albañil acusado de hurto de cuyes. -Dueños de la casa que fue robada. Hija de los dueños de casa. -Comunidad -Asamblea -Mujeres -Policías	Verbal Ideológica
<b><u>Entrevista 2</u></b> <b>Fernando Torres Sociólogo y poblador de Cajabamba Villa la Unión</b>	Discurso declarativo Expresivo	Justicia Indígena	Informativa Referencial	-Presidente del cabildo -Asamblea comunal -Pastores -Comunidad -Teniente político -Religión -Adultos mayores -Las 'mamas' (mujeres)	-Hombre acusado de asesinar al esposo de su amante -Comunidad -Esposo que mata a su esposa -Hijos -Chicas embarazadas. -Familias -Pastores	Verbal Ideológica
<b><u>Entrevista 3</u></b> <b>Ana Lucía Quishpe – Pobladora de Gatazo Grande</b>	Discurso declarativo Discurso expresivo	Justicia Indígena	Apelativa o persuasiva	-Líderes de la comunidad -Policías -Familia del infractor	-Señora Laura -Trabajador -Prima de la dueña de casa -Gente de la comunidad -Niña llorando -Familia del infractor -Mujeres acusadas de hurto -Policías	Verbal Ideológica
<b><u>Entrevista 4</u></b> <b>Inés Ashqui – Pobladora de Llin Llin</b>	Discurso declarativo Discurso expresivo	Justicia Indígena	Informativa Referencial	-Comunidad -Adultos mayores	-Personas acusadas de robo -Comunidad -Adultos mayores	Verbal Ideológica

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

### 4.3. Caracterización de las entrevistas

Tabla 12

*Caracterización entrevista 1*

<p><b>CARACTERIZACIÓN -Entrevista 1.</b></p> <p><b>Caso:</b> Hurto de cuyes  <b>Lugar:</b> Gatazo Grande  <b>Emisor:</b> Vicente Chucho</p>		
<p>Fuente: La Hora (2016)</p>		
<p><b>Caso 1:</b> Se ha decidido trabajar con el modelo de Eco “Giro semiótico”, para desarrollar el mensaje que quiere dar esta práctica ancestral.</p> <p>El modelo del giro semiótico se centra en el emisor, el mensaje codificado, el canal, el contexto, destinatario y el contenido.</p>	<p>Un caso de justicia indígena se suscitó en Colta, el hurto de unos animales a una familia de la comunidad de Gatazo Grande, perteneciente a la parroquia Villa la Unión, alarmó a todos los comuneros del lugar, quienes decidieron hacer justicia por mano propia y decidieron darle un escarmiento al infractor, quien trabajaba como albañil. Con esta práctica se aprecia una lucha contra la delincuencia, malos hábitos que indisponen a la comunidad.</p>	
<p><b>Emisor</b></p>	<p>Vicente Chucho, ex presidente del cabildo y demás autoridades.</p>	
<p><b>Mensaje codificado</b></p>	<p>Aconsejar y dar un escarmiento al infractor para que reflexiones, basándose en los mandamientos de la biblia.</p>	
<p><b>Mensaje como fuente de información- Contexto- Circunstancia</b></p>	<p>Se procedió a bañar al infractor con agua fría y darle con la ortiga como un llamado de atención, esto iba acompañado de consejos por parte de las mujeres, ya que las personas de esta comunidad no confían en la justicia ordinaria, dicen que los policías suelen dejarles libres a los delincuentes sin ningún tipo de escarmiento, por esta razón, los pobladores de Gatazo Grande prefieren hacer justicia por ellos mismos.</p>	
<p><b>Destinatario- Códigos y Subcódigos</b></p>	<p>El destinatario es el albañil que fue acusado de hurto, se procedió a desnudarlo para “humillar” por su mal comportamiento, lo bañaron con agua fría y lo ortigaron para su purificación.</p>	
<p><b>Texto o Contenido</b></p>	<p>Esta práctica ancestral se mantiene porque los pobladores de esta comunidad no confían en la justicia ordinaria, con ayuda del agua y la ortiga pretenden que el infractor piense, reflexione y se rehabilite para poder tener una convivencia sana.</p>	

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

Tabla 13

*Caracterización entrevista 2*

**CARACTERIZACIÓN -Entrevista 2.**

**Caso:** Asesinato

**Lugar:** Columbe/ Villa La Unión

**Emisor:** Fernando Torres



Fuente: El Telégrafo (2016)

<p><b>Caso 2:</b> Se ha decidido trabajar con el modelo de Eco “Giro semiótico”, para desarrollar el mensaje que quiere dar esta práctica ancestral.</p> <p>El modelo del giro semiótico se centra en el emisor, el mensaje codificado, el canal, el contexto, destinatario y el contenido.</p>	<p>En la parroquia Columbe un hombre asesinó al esposo de su amante, los moradores del sector deciden darle un escarmiento, le atan las manos, lo desnudan y le obligan a bajar caminado hasta la parroquia central del cantón, tomando en cuenta que es una distancia bastante significativa. Otro caso fue el asesinato de una mujer por su esposo en presencia de los hijos, los comuneros procedieron de igual forma atarle las manos y llevarle desnudo hasta Cajabamba para ponerle a disposición de la justicia ordinaria. También se han presentado casos de abigeato, violaciones y más, pero han preferido llegar a algún tipo de arreglo.</p>
<p><b>Emisor</b></p>	<p>Pobladores del sector</p>
<p><b>Mensaje codificado</b></p>	<p>Castigar y hacer un llamado de atención por parte de la comunidad hacia la persona que cometió un error.</p> <p>Transmitir lo que sus ancestros hacían, sus prácticas correctivas que han sido desplazadas por las costumbres occidentales.</p>
<p><b>Mensaje como fuente de información- Contexto- Circunstancia</b></p>	<p>Los pobladores llegan a un acuerdo y deciden qué castigo llevar a cabo, el lugar en el cual se realizará es un lugar de respeto y de unión para la comunidad, como por ejemplo el parque, las canchas o la casa barrial. Se le desviste y le bañan con agua helada para que se vuelva un hombre nuevo, purificado, esta agua procede de los yakus o poguios (pozos) de la comunidad, las mujeres le ortigan al infractor con diferentes tipos de ortiga, para que le produzca picazón en la piel. Esto puede durar un día entero y hacerle ronchas, los hombres sabios y que son conocidos por honrados e intachables (mayores) le aconsejan que no vuelva a cometer errores.</p>
<p><b>Destinatario- Códigos y Subcódigos</b></p>	<p>Hombre juzgado por asesinato, le ataron las manos, lo desnudaron, le botaron agua y le ortigaron. Luego lo entregaron a la justicia ordinaria.</p>
<p><b>Texto o Contenido</b></p>	<p>Al iniciar con esta práctica los que son católicos rezan y hacen la imposición de manos, mientras que en las comunidades evangélicas oran y aconsejan. Se mezcla la política, la cultura y el evangelismo ortodoxo, mantienen esta costumbre porque fueron criados de esta manera.</p>

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema


Tabla 14

Caracterización entrevista 3

<p><b>CARACTERIZACIÓN -Entrevista 3.</b></p> <p><b>Caso:</b> Robo de animales  <b>Lugar:</b> Gatazo Grande  <b>Emisor:</b> Ana Lucía Quishpe</p>	
	
<p>Fuente: El Universo (2016)</p>	
<p><b>Caso 3:</b> Se ha decidido trabajar con el modelo de Eco “Giro semiótico”, para desarrollar el mensaje que quiere dar esta práctica ancestral.</p> <p>El modelo del giro semiótico se centra en el emisor, el mensaje codificado, el canal, el contexto, destinatario y el contenido.</p>	<p>Una mujer deja la casa al cuidado de su hija pequeña y la tía de la niña se da cuenta que el albañil que estaba trabajando en la casa, se encontraba robando cuyes que los guardaba en un saco. La mujer pide ayuda y los comuneros convocan por altoparlante para que salga la gente a ayudarles, le atrapan al supuesto ladrón y lo dirigen a la casa comunal y llaman a su familia, quienes acuden junto con varias personas del lugar donde vivían y se enteran que el señor tenía varias conductas incorrectas, entonces la comunidad decide darle un escarmiento para que enderece su camino, le propinaron varios “correazos” hasta dejarle la piel de la espalda brotándole sangre, todo esto ocurrió en presencia de la policía, quienes estuvieron ahí para cerciorarse que no haya desmanes, después de esto, los pobladores de su domicilio lo llevaron. Lo mismo ocurrió con dos mujeres que fueron encontradas robando, las ortigaron y les bañaron en agua fría.</p>
<p><b>Emisor</b></p>	<p>Comuneros de Gatazo Grande, autoridades del cabildo, familia del infractor.</p>
<p><b>Mensaje codificado</b></p>	<p>Purificar a la persona para que se vayan los malos pensamientos y los malos espíritus.</p>
<p><b>Mensaje como fuente de información- Contexto- Circunstancia</b></p>	<p>Para llevar a cabo todo el proceso de justicia indígena, primero convocaron a todos los pobladores del sector, se juntaron y llevaron al presunto infractor a la casa comunal, la familia del señor también llegó acompañados de comuneros del lugar donde viven. Ahí las personas de Gatazo Grande escucharon cómo era la actitud del albañil y se enteraron que era alcohólico y que incluso les había pegado a sus papás, entonces decidieron darle un escarmiento para purificar su alma, invocaron a Dios rezando en su idioma y procedieron a darle correazos.</p>
<p><b>Destinatario- Códigos y Subcódigos</b></p>	<p>El destinatario fue el hombre que robó cuyes en una casa, quien fue atrapado y le propinaron correazos por la espalda, hasta dejarle la piel reventada y brotando sangre.</p>
<p><b>Texto o Contenido</b></p>	<p>Purificar y rectificar la vida que se está teniendo, incentivar a ser honrados y no ser ociosos.</p>

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

Tabla 15  
*Caracterización entrevista 4*

<p><b>CARACTERIZACIÓN -Entrevista 4.</b></p> <p><b>Caso:</b> Robo de animales  <b>Lugar:</b> Llin Llin  <b>Emisor:</b> Inés Ashqui</p>	
 <p>Fuente: Inés Ashqui</p>	
<p><b>Caso 4:</b> Se ha decidido trabajar con el modelo de Eco “Giro semiótico”, para desarrollar el mensaje que quiere dar esta práctica ancestral.</p> <p>El modelo del giro semiótico se centra en el emisor, el mensaje codificado, el canal, el contexto, destinatario y el contenido.</p>	<p>Dos hombres fueron atrapados robando, les procedieron a bañar en agua fría y ortigar y al carro en el cual se desplazaban lo quemaron, mientras llevaban a cabo todo esto, la gente del sector le daba consejos a los hombres para que no sigan por el mal camino y se dediquen a trabajar.</p>
<b>Emisor</b>	Comuneros de Llin Llin
<b>Mensaje codificado</b>	Sacarles la mala vibra y que corrijan sus caminos, sus antepasados lo hacían y esa costumbre está arraigada en ellos.
<b>Mensaje como fuente de información- Contexto- Circunstancia</b>	Los comuneros proceden a escuchar lo acontecido y deciden lo que van a hacer, las autoridades de su comunidad no pueden decidir solos porque la gente no lo permite, al infractor lo ortigan, bañan y le dan latigazos con el “pase de año” que es un látigo, no mezclan la religión con este acto porque piensan que no tiene nada en común
<b>Destinatario- Códigos y Subcódigos</b>	Hombres acusados de robo, les aconsejan, bañan, ortigan, latigean y les queman el carro.
<b>Texto o Contenido</b>	Les aconsejan para que tomen el camino del bien y corregirlos, porque si continúan con malos hábitos van a sufrir y causar dolor a sus familias.

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

#### 4.4. Análisis semántico de las palabras más usadas en las entrevistas

Tabla 16

*Análisis semántico de las palabras*

• Aconsejar	Indicar, sugerir algo a alguien.
• Agua	Líquido vital que es usado para varias cosas de la cotidianidad.
• Armonía	Relación de paz, cordialidad, y entendimiento entre varias personas.
• Amarrar	Atar y asegurar por medio de cuerdas o cadenas a algo para sujetar.
• Azotar	Dar golpes fuertes.
• Bañar	Sumergirse en el agua para lavarse o refrescarse.
• Biblia	Obra que contiene el antiguo y nuevo testamento.
• Castigo	Sanción impuesta a alguna persona que cometió algún tipo de error.
• Comunidad	Conjunto de personas con propiedades u objetivos comunes.
• Costumbre	Hábito adquirido por la práctica frecuente de una acción.
• Corregir	Rectificar o enmendar algún tipo de error.
• Curación	Recuperación de algún tipo de daño; puede ser físico o psicológico.
• Derechos humanos	Facultades, libertades y atributos que tienen todas las personas.
• Desnudar	Quitar a una persona toda la ropa que lo cubre.
• Dios	Ser supremo según las religiones monoteístas.
• Dolor	Sensación aflictiva en el cuerpo; tristeza, sufrimiento.
• Escarmiento	Castigo o multa que se aplica con la intención de corregir.
• Ética	Conjunto de normas morales que regulan el comportamiento de la persona en sociedad.
• Honra	Respeto que se tiene por las cualidades morales y dignidad de una persona.
• Honradez	Rectitud e integridad en el obrar.
• Humillación	Acto que lastima la dignidad y el orgullo de una persona.
• Infractor	Que infringe o transgrede una norma.
• Intimidar	Infundir miedo o asustar.
• látigo	Azote que consiste en una vara de la que sale una correa con la que se aviva o castiga principalmente a las bestias.
• Moral	Acciones o conductas de las personas con respecto al bien y a mal.
• Ortiga	Planta herbácea de la familia de las urticáceas.
• Paz	Tranquilidad y quietud, ausencia de guerra.
• Purificación	Eliminación de impurezas e imperfecciones.
• Reglamentos	Colección ordenada de reglas o preceptos.
• Reflexión	Hecho de considerar detenidamente algo.
• Rehabilitación	Conjunto de técnicas cuyo fin es recuperar algo.
• Religión	Conjunto de dogmas, normas y prácticas relativas a una divinidad.
• Reinsertar	Volver a integrar en la sociedad a una persona que vivía al margen de ella.
• Sanción	Castigo que se da al que no cumple una norma establecida o tiene un comportamiento incorrecto.

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema



## 4.5. Análisis pragmático de las entrevistas

Tabla 17

*Análisis pragmático de las entrevistas*

• Aconsejar	Dar consejos a alguien con el fin de que reflexione y mejore su estilo de vida.
• Agua	Líquido que sirve para muchas cosas, por ejemplo: lavar, bañarse, cocinar, refrescarse, etc.
• Armonía	Crear un ambiente tranquilo, mantener una buena relación con las personas.
• Amarrar	Impedir el libre movimiento de una persona.
• Azotar	Castigar a una persona por una mala acción.
• Bañar	Asearse, limpiarse de impurezas.
• Biblia	Es una ley divina para la religión católica y evangélica.
• Castigo	Reprender por una mala acción, hacer un llamado de atención.
• Comunidad	Grupo de personas que buscan agruparse para desarrollarse en conjunto.
• Costumbre	Realizar una acción reiteradamente.
• Corregir	Hacer un llamado de atención por un error que se ha cometido.
• Curación	Cuidar de alguien que ha estado afectado de alguna forma.
• Derechos humanos	Salvaguardar de la integridad de las personas.
• Desnudar	Despojar a una persona de sus prendas, exponerle.
• Dios	Crear temor, motivación, refugio.
• Dolor	Reacción a una dolencia.
• Escarmiento	Sirve para enseñar a una persona las consecuencias de una mala acción.
• Ética	Permite diferenciar las buenas acciones de las malas.
• Honra	Mantener la buena reputación y la imagen, ante las demás personas.
• Honradez	Mostrar el buen comportamiento y buenas costumbres.
• Humillación	Burlarse de alguien ante una situación de vergüenza, exponer de mala manera a una persona.
• Infractor	Burla la ley, reta.
• Intimidar	Enfrentar a alguien marcando sus debilidades.
• látigo	Castigar, golpear, corregir, reprender e incluso para humillar.
• Moral	Es la decisión de obrar bien o mal.
• Ortiga	Es una planta que purifica el organismo y el cuerpo.
• Paz	Mantener un ambiente de armonía, tranquilidad interpersonal y personal.
• Purificación	Acción de aceptar culpas y enmendarlas.
• Reglamentos	Son imposiciones que determinan la forma de actuar de las personas.
• Reflexión	Autoevaluarse, discernir lo bueno y lo malo.
• Rehabilitación	Es una nueva oportunidad para reivindicarse y ser aceptado en la sociedad.
• Religión	Forma de persuadir e influir en el actuar de las personas.
• Reinsertar	Mostrar que una persona puede cambiar y reintegrarse a la sociedad.
• Sanción	Es una forma de corregir las malas acciones, una llamada de atención.

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

#### 4.6. Sintaxis de acciones que se realizan en la justicia indígena

- Atar las manos: el amarrar las manos es una práctica que es usada hasta en la justicia ordinaria con las esposas policiales, su fin es el de restringir el movimiento del infractor y ponerle en una situación de sumisión que es humillante y físicamente incómodo, pero necesaria para precautelar la integridad de las personas que se encuentran ahí y del mismo infractor.
- Desvestir: es poner en vergüenza al infractor y que se sienta vulnerable, exponerle al escarnio del público, que se sienta humillado por haber actuado mal, esta práctica también es bíblica, quienes eran sentenciado a la crucifixión los desnudaban parcialmente, los alemanes desvestían a los judíos para meterlos en las cámaras de gas, entre otros. La desnudez como castigo atenta contra el pudor de la persona, haciéndola sentir culpable de lo que hizo.
- Ortigar: la ortiga es una planta que suele crecer como “mala hierba” especialmente en lugares andinos, y se conoce que tiene propiedades curativas, ya que posee vitaminas y compuestos que son buenos para la salud, se le atribuye que sana dolencias físicas como golpes, mejora la digestión, combate el acné y también cura dolencias espirituales, ya que su picor es fuerte y en la piel produce granos; a quien se le propina una ‘limpia’ con esta planta le pone a reflexionar por el dolor físico que esta le produce.
- Latigazos: el dar latigazos no es una práctica exclusiva de los indígenas, esto se remonta a la antigüedad y en varias culturas, por ejemplo, los egipcios, los romanos, entre otros, esta es una pena corporal que se aplica a los criminales, este castigo se realiza de forma pública para que al infractor le dé vergüenza y se arrepienta. En Colta se utiliza el látigo, vara o como algunos le llama ‘pase de año’ para reprender desde niños, cuando son perezosos o han realizado alguna acción errónea, el latigazo se propina de forma fuerte para despertar las buenas energías de la persona.
- Bañar al infractor en agua fría: el agua es uno de los elementos más importantes en la justicia indígena, ya que le catalogan como componente purificador, a la vez está enlazada con la religión ya que en varios pasajes de la biblia es usada para dar a luz ‘un nuevo hombre’ y dejar atrás los pecados, y limpiar los malos pensamientos. Para los indígenas el

agua lo es todo, ya que venimos del agua y somos en su mayoría de agua, desde pequeños los indígenas curan varias dolencias espirituales con agua, por ejemplo, el espanto.

#### 4.7. Grupo focal

El 18 de octubre de 2018 se realizó el grupo focal a cerca de justicia indígena a 4 estudiantes de noveno semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo para compartir las diferentes opiniones que tienen acerca de este tema, con el objetivo de tener conocimiento más amplio de cuáles son sus puntos de vista sobre esta práctica ancestral.

Tabla 18

*Resultados grupo focal 1*

<b>GRUPO 1: ESTUDIANTES DE DERECHO DE 9no. SEMESTRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	
<b>¿Qué es justicia indígena para ustedes?</b>	<b>A1:</b> Justicia indígena para mí, de acuerdo con lo que establece la carta magna de nuestro país, artículo 171 de la misma, establece que los pueblos indígenas ejercerán este derecho de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, lo que conocemos como costumbres consuetudinarias, si bien es cierto es un tema que merece el debate, merece el análisis profundo y lamentablemente hasta el momento le han ignorado, simplemente ha estado plasmada en nuestra constitución pero, de ahí en querer desarrollarlo, ningún gobierno y señores asambleístas que han pasado por la misma se han atrevido a desarrollar este tema, eso considero yo.
	<b>A2:</b> Para mí la justicia indígena tenemos que basarnos y desarrollarla de acuerdo a lo establecido en la constitución que se basa en un derecho consuetudinario, a la práctica de las costumbres y a la forma de castigar en este sentido a las personas por sus malos actos y malas actitudes, de acuerdo a sus costumbres, de acuerdo a lo que ellos consideran que está mal.
	<b>A3:</b> Para mí justicia indígena es un derecho que ejercen, como se dice, mmm... la gente del campo, quienes, a manera de sus costumbres, a manera de sus raíces, han sido inculcados ellos, practican esto, cuando se hace una mala actuación, cuando hay personas con actuaciones malas, entonces para mí la justicia indígena es un derecho, derecho de la gente indígena que tienen y que mucha de las veces no es respetada por el Estado.
	<b>A4:</b> La justicia indígena para mí, es un derecho, un valor moral, es un modo de actuar de parte de nosotros como indígenas, es un valor que considero, no se debe perder, más que todo es para cientificar, para no romper ese derecho que tienen todo individuo, que es el derecho de la libertad, entonces es un modo de dar un castigo y en base de ese castigo que aprenda a hacer el bien a pesar de que en muchos de los casos, no ha funcionado pero igual yo estoy de acuerdo que el Estado dé más peso, más empeño para que se pueda aplicar, como lo dice en la constitución. <b>A1:</b> Yo escuchaba lo que mi compañera decía, que es un derecho que tiene la gente del campo, ahí se puede hacer un primer análisis, el mero hecho de que la gente viva en el campo, no es que ya automáticamente debe acogerse a este tipo de justicia, de ahí nace la confusión y ustedes habrán escuchado en algún momento a cerca de estas juntas de defensa del campesinado, yo tuve la oportunidad de conocer de cerca y estar inmiscuido dentro de este sistema y la verdad es que son seres humanos, muchos de ellos preparados, la mayor parte no, es ahí donde debería entrar a operar el Estado, a través del Consejo de la Judicatura, preparándoles a los ancianos, a los representantes de las comunidades para cuando tengan que desarrollar su legítimo derecho a la justicia indígena, lo hagan manteniendo los derechos humanos del individuo, manteniendo un debido proceso porque, como les decía, la experiencia que yo tuve hace muchos años atrás, estuve en más de unas 80 o 90 reuniones de estas juntas de campesinado y realmente había aspectos que ellos desconocían de la justicia ordinaria, entonces se violentaban derechos, se

	<p>violentaban principios y simplemente ejecutaban, al hablar de justicia indígena, es un poquito complicado que vayan de la mano con lo que son los derechos humanos, porque la costumbre de los indígenas es castigar en determinada infracción o delito, “cuereándoles” que significa azotarle con látigo del cuero de ganado, desvestirlo, bañarlo en agua helada, ortigarlo, entonces inmediatamente va contra los principios establecidos en acuerdos internacionales de derechos y el que establece en nuestra constitución, los derechos humanos y la justicia indígena chocan.</p>
<p><b>¿Qué opinan sobre esta práctica?</b></p>	<p><b>A2:</b> Considero que todo esto se ha hecho para conservar las costumbres de los pueblos milenarios, de los pueblos indígenas, es una práctica que desde mi punto de vista tendría que tener un límite, porque no es equitativo un castigo con la acción que comete esa persona, por ejemplo pagar una multa de \$100, \$200 \$300 por violar o cosas peores, entonces no es equitativo, considero que debe haber un estudio y un procedimiento de esta justicia, no quedarse solo en las costumbres, sino mantenerse en algo ya firme, establecer el castigo para cada acción o delito que se cometa.</p>
	<p><b>A3:</b> De la misma manera yo opino que debería tener un límite porque, no es lo mismo la justicia ordinaria como la justicia indígena, porque muchas veces por un robo que es bien grave, sea solo ajusticiado solo con unos azotes, que muchas veces ya interviene la policía y ni siquiera se llega a cumplir, pero como ya le aplicaron la justicia indígena, ya queda ahí. Considero que debería haber algún tipo de reglamento, algún tipo de ley donde esté tipificado hasta donde se puede llegar para que no sean vulnerados los derechos de las personas que vayan a ser sometidas a este tipo de justicia.</p>
	<p><b>A4:</b> Al respecto de eso opino que la gente indígena no confía en la justicia ordinaria entonces es un modo de pensar, un modo de actuar libremente sin prohibir la libertad, entonces es una manera en la que yo si estoy de acuerdo, ya que existe tanta corrupción y por eso se tiene esa mentalidad.</p>
	<p><b>A1:</b> Con respecto a esta pregunta no es suficiente con el hecho de que haya quedado plasmado en la constitución, el órgano legislativo es el encargado como ustedes saben, de crear las normas, entonces son ellos los encargados de realizar un proyecto de justicia indígena, por ejemplo una ley orgánica de justicia indígena, por decir algo, pero hace falta trabajar en ese tema que hay que tratarlo con mucho cuidado que los asambleístas actuales y los que han pasado desde el 2008 no se han atrevido a hacerlo o hay desconocimiento del mismo o hay quemeimportismo en este tema, que debería ser tratado allá.</p>
<p><b>¿En qué consideran que se basa o fundamenta esta práctica?</b></p>	<p><b>A2:</b> Primero que nada, ellos están basándose en lo que establece la Constitución de la República, y establece que se va a respetar el derecho consuetudinario de las prácticas milenarias de estos pueblos, ellos se basan en la costumbre y en no querer perder esto, también como ecuatorianos se han preocupado que no se vaya perdiendo las costumbres ni los pueblos indígenas, en eso se basa, en la costumbre.</p>
	<p><b>A1:</b> Sí, se basan en sus costumbres y a falta de ley opera la costumbre, pero, debería cambiar, esto es un tema muy delicado.</p>
	<p><b>A3:</b> También se basa en las costumbres, en las tradiciones que va año tras años desde sus antecesores, entonces esto se ha ido dando así.</p>
	<p><b>A4:</b> También considero que se basa en las costumbres, en los valores morales que debemos tener cada ser humano, ya sea en lo bueno o en lo malo.</p>
<p><b>¿Cómo consideran que se lleva a cabo la justicia indígena?</b></p>	<p><b>A2:</b> La justicia indígena se lleva a cabo en los lugares dentro de su jurisdicción, por ejemplo, la purificación, el saneamiento, que esa persona reflexione sobre todo acto malo que realice.</p>
	<p><b>A1:</b> Habrá quienes realmente lo ejecuten de buena manera, habrá quienes realmente estén preparados para hacerlo, pero, partiendo de la experiencia que yo tengo en este tema, puedo decir que la gran mayoría no están preparados, resuelven casos de violencia intrafamiliar, casos de abigeato, de robo, un sinnúmero de casos, por más justicia indígena que quieran dar, ellos deben</p>

	<p>tener algún tipo de preparación y deben tener conocimientos básicos de justicia ordinaria y de los derechos humanos.</p> <p><b>A3:</b> Primero se lleva a cabo en las comunidades, en los pueblos, donde existe nuestra gente indígena, donde se ha vulnerado o donde se ha violado su jurisdicción, en donde se han robado animales o alguna cosa, la justicia indígena se da con la purificación, los azotes, el encierro.</p> <p><b>A4:</b> Se lleva a cabo dentro de la jurisdicción de una comunidad indígena en donde se ha dado el delito, no es con venganza ni nada, es con beneficio para el actor, por ejemplo, en casos de adulterio, e infidelidad, yo como indígena pienso que nuestra misión es formar la familia y como dice la biblia, se está prometiendo hasta la muerte, para que no exista niños abandonados, en hogares disfuncionales.</p>
<b>¿Conocen el significado de los elementos que se usan en esta práctica?</b>	<p><b>A2:</b> Elementos como la costumbre, la purificación, la sanación, el castigo físico que ellos realizan, también la concientización de esa persona, el cambio que pueda existir.</p> <p><b>A1:</b> Bueno, primero se pone a las partes, se establece una audiencia en donde están las partes, de ahí la responsabilidad que caía en una de las partes era condenada a recibir el castigo y no solo al castigo sino a la reparación de los daños ocasionados, si me espantaba cómo lo hacían, muchas de las veces violando principios, sin siquiera darle la oportunidad de una defensa.</p> <p><b>A3:</b> Dentro de los elementos que actúan están: que les hacen bañar con agua helada, esto considero que es para la purificación, para que se bañen y se vayan las malas vibras, las malas energías, también están los azotes para que supuestamente entienda y corrija sus errores y no los vuelva a hacer.</p> <p><b>A4:</b> Los elementos que intervienen son: el agua, la ortiga, el pozo ciego o calabozo, el exilio del individuo de la comunidad, el pago de dinero.</p>
<b>¿Piensan que esta práctica tiene relación con la religión?</b>	<p><b>A1:</b> En el hecho de mantener las buenas costumbres, los buenos hábitos sí, hay una esencia que se incluye ahí porque el propósito de la gente indígena es mantener la ética, los valores, el respeto por los demás y obviamente por las cosas ajenas, entonces sí, en parte tiene vinculación.</p> <p><b>A2:</b> Yo diría más que Dios, en parte sí, ellos desean tener una buena relación con Dios pero, pero más que todo quieren mantener sus costumbres, eso es lo que ellos buscan, no perder su idioma.</p> <p><b>A3:</b> Yo considero que también en cierta parte sí tiene relación, pero es más por costumbre, porque consideran que lo que hacen es un ejemplo para sus hijos, para que no pierdan esa práctica.</p> <p><b>A4:</b> Depende, porque hay varias comunidades que son evangélicas y otras católicas, pero más tiene relación con la costumbre, porque tenemos la mentalidad de que la persona debe cambiar y como dice la Constitución, no robar, no ser ocioso, y las leyes son para cumplir y si no cumplen ahí viene la coerción, es para mantener el <i>sumak kawsay</i> (buen vivir).</p>
<b>¿Consideran que esta práctica debería mantenerse?</b>	<p><b>A1:</b> Sí, sí, debe mantenerse porque mientras existan los compañeros indígenas en nuestro país, deben mantenerse sus costumbres, no están bien que desaparezcan, solamente me mantengo y ratifico que deben ser asesorados por el Estado, por el Consejo de la Judicatura, jueces de nuestro país.</p> <p><b>A2:</b> Desde mi punto de vista sí, se debe mantener porque si no se mantiene esta costumbre de las comunidades, de los pueblos milenarios se estaría perdiendo la esencia que está en la Constitución, la pluriculturalidad, se perdería la esencia de todo un país, pero se tiene que asesorar, no para llegar a ser como la ley ordinaria, sino solo especializarles sobre procesos.</p> <p><b>A3:</b> Considero que sí debería continuar, porque es una costumbre que tiene cada pueblo o comunidad</p> <p><b>A4:</b> Sí debe continuar y mantenerse esta práctica.</p>

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

El 17 de noviembre de 2018 se realizó el grupo focal a cerca de justicia indígena a 6 estudiantes de sexto semestre de la carrera de Defensoría Social de la Universidad Jatun Yachay Wasi ubicada en Colta, para compartir las diferentes opiniones que tienen acerca de este tema, con el objetivo de tener conocimiento más amplio de cuáles son sus puntos de vista sobre esta práctica ancestral.

Tabla 19  
Resultados grupo focal 2

<b>GRUPO 2: INSTITUTO JATUN YACHAY WASI</b>	
<b>¿Qué es justicia indígena para ustedes?</b>	<b>B1:</b> Para mí la justicia indígena es lo que hacen las comunidades, por ejemplo, las autoridades de los pueblos y nacionalidades son quienes cumplen la función de justicia indígena, de acuerdo a la función con base a sus costumbres, tradiciones, de acuerdo a cada territorio y a más de eso la garantía de participación y decisión de las mujeres y todo eso no debe ser contrario a la constitución y también aplican normas y procedimientos para solucionar los conflictos internos de la comunidad.
	<b>B2:</b> La justicia indígena debe haber una participación casi del cincuenta por ciento debe ser posible para que pueda haber justicia indígena debe haber participación de mujeres, porque la justicia indígena se basa en la purificación de la persona que hizo algún daño o hizo algún acto malo y las mujeres son las mejores personas que pueden juzgar, porque ellas son más frágiles, tienen buenos sentimientos para realizar ese acto
	<b>B3:</b> En cuestión de justicia indígena hablamos que todos los daños se deberán presentar ante una asamblea comunal, no más bien solo de una persona.
	<b>B4:</b> También se puede decir que la justicia indígena es algo ágil, rápida y se da oralmente, esta es una práctica ancestral, milenaria que hace la comunidad, digamos que está para hacer la corrección del individuo, del daño que ha causado.
	<b>B5:</b> Para mí la justicia indígena como dicen los compañeros, es un procedimiento que se desarrolla en la propia comunidad, o sea el lugar donde se produjo el problema o conflicto, entonces eso se resuelve a través de una asamblea, la comunidad tiene su autoridad comunitaria que convoca a una asamblea en donde están los lados afectados. Los demandantes en la asamblea general, la comunidad ya sabe cuáles son los procedimientos, ahí es donde públicamente se resuelve el problema, dependiendo el tamaño o la magnitud del problema llega la solución, si es un robo, para que no vuelva a suceder la gente resuelve ortigarle, tiene que bañarle o le hacen correr por la cancha de la comunidad, muchas veces desnudos, botando agua, con las ortigas, así han hecho, mejor dicho, así hemos hecho, yo participé una vez como secretario en un caso de justicia indígena, hay un montón de casos que se ha dado, casos de robo, de hechicería.
	<b>B6:</b> Es importante considerar que la constitución del 2008, reconoce a la justicia indígena como parte de la justicia y que tiene que ver con la cultura, con las costumbres de las comunidades.
<b>¿Qué opinan sobre esta práctica?</b>	<b>B6:</b> Creo que sí es importante que se haga más estudios y difusión sobre todo en los medios de comunicación que son los que están hablando de justicia indígena como si eso fuera un juego de niños o fuera algo que está mal, primero hay que tener la concepción clara de lo que es cultura, lo que son los pueblos ancestrales, cómo viven las comunidades, incluso a mí me cuesta por el hecho de no vivir en una comunidad y venir de una ciudad, entonces sí es importante cambiar ese concepto y eso se puede hacer a través de los mismos medios de comunicación.

	<p><b>B2:</b> Desde mi punto de vista la justicia indígena es algo, que nosotros como pueblo, nosotros que somos los jóvenes de los pueblos ancestrales es una forma de cómo nosotros conllevamos la forma de hacer justicia, a veces hay casos que son pequeños, como un robo y nosotros por el robo de una gallina irnos a la justicia ordinaria, más lo que se va a gastar, pero si hacemos una asamblea comunitaria y resolvemos. Y como dijo mi compañera, los medios de comunicación a veces alteran la verdadera realidad de lo que es la justicia indígena, la justicia indígena no es algo malo, sino es algo que da a conocer al individuo o a la comunidad que están en un trabajo, que están en un proceso para que se mantenga en familia, eso es algo que no existe en la ciudad, en la ciudad es cada uno por su lado, pero en la comunidad son todos unidos, sino, no hay sabiduría.</p>
	<p><b>B4:</b> También hay que recalcar que la justicia indígena debe prevalecer en las comunidades, que no se debe perder, porque es algo ancestral, que viene desde mucho antes, viene de nuestros antepasados y debemos conservar.</p>
	<p><b>B1:</b> Desde ese punto de vista, la justicia indígena en muchas de las comunidades no ha podido ser aplicada como se debe aplicar, por ejemplo, yo vivo en Cañar y ahí han manejado la justicia indígena de una forma muy distinta, entonces sería bueno socializar mejor esto a las comunidades para que puedan aplicar lo que dice la constitución y de acuerdo a las reglas que tienen en cada una de las comunidades.</p>
	<p><b>B3:</b> La justicia indígena en las comunidades más lejanas o aisladas deberían hacer como un fortalecimiento, para que no busquen solo a la justicia ordinaria.</p>
	<p><b>B5:</b> Para mí en realidad, la aplicación de justicia indígena ha sido una de las herramientas fundamentales para corregir los errores que se cometen en la comunidad, porque, como decían algunos compañeros, no se requiere bastante dinero, no se requiere de abogados, no se requiere de autoridades, sino, con la misma autoridad de la comunidad y en un solo día o talvez dos, tres horas, se resuelve todo, mientras que en la justicia ordinaria se necesita mucho tiempo, muchos días, meses y hasta años, por eso me parece que es buena, porque los problemas se resuelven de inmediato, es algo efectivo.</p>
<p><b>¿En qué consideran que se basa o fundamenta esta práctica?</b></p>	<p><b>B6:</b> Se fundamenta en las costumbres y tradiciones.</p>
	<p><b>B2:</b> Se fundamenta en las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos, porque nosotros somos del campo y lo que nuestros antepasados formaron, nosotros no debemos hacerlo desaparecer, debemos seguir construyendo y la justicia indígena es uno de los procesos más antiguos de nuestra historia y no debemos dejar a un lado, mejor debemos socializar, trabajar en equipo para que la justicia indígena sea aplicada correctamente, solo hay algunos casos en los que no se ha procedido de buena forma.</p>
	<p><b>B1:</b> Mantener las costumbres de los pueblos.</p>
	<p><b>B4:</b> Más que todo la costumbre, prevalecer y valorar a nuestros ancestros, a nuestros taitas porque ellos son sabios, son los que nos pueden enseñar y hacer prevalecer la justicia indígena</p>
	<p><b>B3:</b> En ese aspecto sería, el respetar a quienes son líderes y a quienes cumplen el proceso de la justicia.</p>
<p><b>B5:</b> Esa ha sido nuestra costumbre que viene de años, de siglos, de miles de años, cada pueblo, cada nacionalidad de cada cultura, tiene su costumbre, su tradición y su procedimiento para resolver conflictos.</p>	
<p><b>¿Cómo consideran que se lleva a cabo la justicia indígena?</b></p>	<p><b>B2:</b> Depende del problema, depende del conflicto, por ejemplo digamos que alguien robó una gallina, eso no es un problema bien grave, mientras que si existe un problema de abigeato, el robo de una cinco cabezas de ganado, esto ya es un poco más grave y se procede de diferente manera; en el hurto de la gallina se puede resolver en una o dos horas, pero en el robo de cabezas de ganado no hay resolución tan rápida, ahí se procede hacer toda una investigación de todos los que pudieron intervenir, porque en este tipo de robos no actúa una persona sino varias, en estos casos se hace</p>

	<p>pequeñas comisiones para ir averiguando y a la final se procede con una multa, se procede a la persona que hizo el daño darle una vuelta desnudo, bañarle para purificarle, pero que tenga su purificación en frente del pueblo, para que después ya no haga el mismo acto, sino para que sea una persona de bien, que se transforme, ha habido casos por donde vivo que han procedido con justicia indígena y a quienes les dieron el correctivo, se han corregido y ahora mejor ayudan a la comunidad, sirven de mediadores, para vivir en armonía, en fin la justicia indígena depende del problema, no se va a proceder por el robo de una gallina a estar toda una semana por ese proceso, siempre va a haber formas para solucionar y en la justicia indígena siempre va a buscar llegar a una solución, evitar el conflicto, vivir en armonía entre el causante y el perjudicado.</p> <p><b>B6:</b> La justicia indígena no resuelve delitos sino problemas o conflictos y además cada pueblo o nacionalidad tiene su forma propia de administrar su justicia, por ejemplo, en Cotopaxi, uno de los conflictos más graves que se dan en la comunidad y sancionan con severidad e inclusive con la expulsión de la misma, es el adulterio y en los kichwas del Oriente y los Shúar se ríen porque para ellos, el adulterio es normal, para ellos está bien tener cuatro, cinco mujeres, dependiendo la capacidad económica, pero para esos pueblos lo más grave es el shamanismo, debe quedar muy claro que si se aplica de forma correcta el artículo 171 de la constitución, en el que dice que se le da facultades jurisdiccionales única y exclusivamente a las comunidades y pueblos de las diferentes nacionalidades, entonces ahí no se estaría incurriendo en violación alguna de ninguno de los derechos, hoy la gente está concientizando que no hay violación de los derechos humanos y esto es importantísimo, se consideraba que la ortiga, el baño y los latigazos eran violación a los derechos humanos, cuando no es así, y además los latigazos son considerados y dados por los mayores con consejos a fin de que no vuelvan a caer en el error, se respeta muchísimo el debido proceso, igual que se hace en la justicia ordinaria porque al darle a usted la oportunidad de defensa, porque inclusive se presenta testigos, se presenta el testimonio, entonces estamos dentro de un debido proceso, lo que no existe son las etapas de las apelaciones e impugnaciones, al contrario, cuando se resuelve un caso dentro de una comunidad eso se celebra, no existe resentimiento, en muchos de los casos hay el resarcimiento del daño.</p>
<p><b>¿Conocen el significado de los elementos que se usan en esta práctica?</b></p>	<p><b>B6:</b> Son la ortiga para la purificación del cuerpo, el agua para la purificación y el látigo para la limpieza del espíritu porque suelen decir que está poseído por malos espíritus, ancestralmente y hasta hoy se acostumbra en los mestizos, cuando alguien ha estado en la cárcel, les esperan con ortiga para darles en los pies.</p> <p><b>B5:</b> Los consejos también son parte, los consejos que dan los taitas, la ortiga incluso es hasta medicinal y cuando una persona está acompañada de mañas energías ortigándole ya cambia, se va esa mala energía y queda con la nueva, el agua igual, ya que es limpia, cristalina y así mismo debe volverse esa persona, con el espíritu, limpio, puro e incluso se reconcilia con la gente, pide disculpas a todo el pueblo y al día siguiente ya puede saludar con cualquier persona, sin mayor dificultad.</p> <p><b>B2:</b> Cada latigazo que dan tiene un sentido purificador para el alma , por ejemplo, yo te ‘juteo’ y al primer latigazo un consejo, viene otro latigazo y otro consejo, pueden intervenir, veinte, treinta taitas, pero cada latigazo tiene un consejo o una reflexión para que ello no vuelvan a cometer el acto erróneo, los latigazos pueden ser dados tanto por las taitas como por las ‘warmis’, depende del líder pero siempre debe haber el cincuenta por ciento de participación de hombres y mujeres, hay mucho respeto, el látigo sirve para que salga ese mal espíritu y se vuelva una persona de bien.</p> <p><b>B5:</b> Quienes intervengan siempre deben ser mayores de edad.</p> <p><b>B3:</b> Todos los elementos tienen un sentido de purificación, el baño, el ortigar y los latigazos de los taitas.</p> <p><b>B1:</b> Sirven para espantar y alejar los malos espíritus y para purificación de la persona que ha cometido un error.</p>
<p><b>¿Piensan que esta práctica tiene relación</b></p>	<p><b>B6:</b> No, los españoles vinieron después con su biblia y religión y no tienen la potestad los religiosos de intervenir en este proceso y eso hay que recalcar, que no pueden atribuirse funciones jurisdiccionales que no les compete.</p>



<b>con la religión?</b>	<b>B2:</b> Nuestros antepasados ya practicaban desde mucho antes este tipo de justicia y cuando llegan los españoles nos poseen y nos imponen la religión, bueno después se fueron y nos dejaron pobres y con la religión impuesta, pero no por eso no se les va a tomar en cuenta a los evangelistas o católicos, en justicia indígena interviene todo el pueblo, no importa de qué religión sea, simplemente se hace una asamblea, nos reunimos y ahí se decide y se toma una buena decisión para que el que ocasionó el conflicto tenga una sana purificación.
	<b>B3:</b> Yo considero que puede ser como complemento, por ejemplo, en las comunidades que hay más presencia de gente evangélica, estas personas también están dando sus consejos de acuerdo a lo que dice la biblia, pero como complemento a la justicia indígena.
	<b>B2:</b> Como complemento sí, tal vez al aconsejarle.
	<b>B1:</b> No, no tiene relación
<b>¿Consideran que esta práctica debería mantenerse?</b>	<b>B6:</b> Por supuesto, pero aplicada a la constitución al artículo 171.
	<b>B5:</b> Sí debe mantenerse esta práctica heredada por nuestros ancestros, pero, debe ser más coordinada.
	<b>B4:</b> Considero que sí.
	<b>B3:</b> Sí, como lo hicieron en Bolivia, estableciendo parámetros.
	<b>B2:</b> Es fundamental, la ley indígena debe continuar o sino nuestros pueblos indígenas en dónde van a quedar.
<b>B1:</b> Es vital que se mantenga la justicia indígena porque es parte de nuestra cultura.	

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

#### 4.8. Ejes discursivos de los focus group

Tabla 20  
*Ejes discursivos*

<b>Derecho</b>	<b>Cultura</b>	<b>Comunicación</b>	<b>Espiritual</b>
Ley indígena	Cultura	Aconsejar	Malos espíritus
Constitución	Comunidad	Transmitir	Bien
Justicia ordinaria	Costumbres	Comunicar	Mal
Normas	Tradiciones	Oralidad	Alma
Derechos	Pueblos milenarios		Purificación
Condenas	Prácticas milenarias		Dios
Defensa	Ancestros		Saneamiento
			Espíritu

Elaborado por: Amelia Estefanía Ruiz Yuquilema

## **4.9. Análisis de los focus group**

### **Pregunta 1. ¿Qué es justicia indígena para ustedes?**

En esta pregunta las personas que participaron en los focus group, manifestaron que para ellos la justicia indígena es un derecho consuetudinario que forma parte de las costumbres y tradiciones de los indígenas, también consideran que es un derecho que no trasgrede la libertad que tienen todos los seres humanos. A la vez añadieron que la forma de llevar a cabo esta práctica varía dependiendo del territorio y enfatizaron que, para llevar a cabo este tipo de justicia, es muy importante la intervención de los adultos mayores que son catalogados como sabios y también consideran que la mediación de las mujeres es necesaria e importante.

A la vez, coincidieron al decir que esta forma de hacer justicia busca solucionar conflictos internos de las comunidades que alteran la armonía y paz, pretende la purificación de la persona que ha causado daños, también coincidieron al decir que mantiene un proceso, pero, que debe ser mejorado y realizado por personas que tengan alguna preparación en mediación social, para que no exista excesos.

De acuerdo con sus respuestas se puede deducir que la justicia indígena es una práctica que es reconocida por ellos como una parte de la cultura, ya que es una muestra de las costumbres y tradiciones que tiene el país, es una práctica que tiene su proceso y que guarda relación con lo ceremonioso y espiritual en la purificación de la persona.

### **Pregunta 2. ¿Qué opinan sobre esta práctica?**

En esta pregunta se puede notar que los participantes priorizan varios aspectos, como por ejemplo, que en este tipo de justicia debería existir límites, mantener un castigo para cada conflicto que se presente, que exista más formación sobre esta práctica y que esté tipificado hasta dónde puede llegar, por otra parte, opinan que los indígenas no confían en la justicia ordinaria, piensan que no debe estar solo escrito en la constitución, sino que debe haber preocupación por trabajar sobre este tema.

Por otra parte, mencionan que es una práctica que debe prevalecer en las comunidades, debe existir un fortalecimiento y que haya más difusión en los medios de comunicación.

En general, los participantes opinan que esta práctica no es mala, solo que ha tenido una mala difusión y que los medios de comunicación han colaborado para que sea vista como una

justicia que no respeta los derechos humanos, aunque advierten que sí existen vacíos y que debería haber más interés en preparar a los indígenas para que no haya excesos y no se violente los derechos.

**Pregunta 3. ¿En qué consideran que se basa o fundamenta esta práctica?**

La mayoría de participantes respondieron que se basa en las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, porque se creía que a falta de ley operaba la costumbre y eso se fue pasando de generación en generación, también mencionan que se basa en lo que establece la constitución y en los valores morales que deben ser defendidos.

Esta respuesta confirma que este tipo de justicia es parte de la cultura del país, ya que se identifica como una costumbre que fue transmitida de generación en generación, mediante la oralidad, por lo que podía ser interpretada y mal interpretada por quienes recibían el mensaje, y es por eso que a los adultos mayores de las comunidades son vistos como sabios, ya que ellos son los encargados de compartir a las nuevas generaciones sus conocimientos sobre diferentes aspectos de la vida cotidiana, su forma de hacer justicia, la medicina ancestral, la forma de cultivar, entre otros saberes milenarios. De alguna forma se trata de tener algo plasmado a partir de la constitución del 2008 en donde fue reconocida esta forma de hacer justicia, en el artículo 171.

**Pregunta 4. ¿Cómo consideran que se lleva a cabo la justicia indígena?**

Los participantes en esta pregunta dijeron que la justicia indígena es efectuada dentro de la jurisdicción de la comunidad en donde se dio el conflicto, porque cada pueblo o nacionalidad tiene su forma de administrar justicia, enfatizan que no se realiza con venganza sino con el fin de corregir al infractor, pero, hay personas que no están preparadas y capacitadas para ejecutar esta práctica ancestral.

A la vez mencionaron que la forma de efectuar esta práctica depende del conflicto y enfatizaron que la justicia indígena no resuelve delitos, de eso se encarga la justicia ordinaria, sino, ellos resuelven problemas o conflictos.

Respecto a esto se puede concluir que la justicia indígena puede ser voluble ya que no hay algo escrito, obviamente existe una mención general en la constitución, pero, cada pueblo indígena tiene libre albedrío en la forma de aplicar justicia indígena y en qué casos actúa, puede tener cambios y se puede actuar de diferente forma en un mismo caso. El discurso que manejen

dependerá de la comunidad en donde se realice esta práctica y los elementos que utilicen también dependerá del pueblo en donde se realice.

**Pregunta 5. ¿Conocen el significado de los elementos que se usan en esta práctica?**

Los participantes coincidieron que los elementos que intervienen en la justicia indígena son: la ortiga, el agua, a veces el exilio del individuo de la comunidad, el látigo para dar azotes, los consejos que son proferidos por los ancianos de la comunidad, todos estos elementos tienen un sentido de purificación y son usados para alejar y ahuyentar a los malos espíritus y malas vibras del cuerpo del infractor.

Respecto a esto, podemos deducir que la forma de proceder en la justicia indígena con relación a sus elementos está sustentada en la forma de percibir la vida, en la cosmovisión andina que poseen. Lo que transmiten con el discurso oral y no verbal es que el infractor se purifique y mantenga el equilibrio mental, espiritual, emocional y físico, ya que la visión de los indígenas en este sentido es espiritual, buscan mantener la armonía de la comunidad, limpiar y sanar las dolencias y ven como pilar fundamental a sus mayores porque son quienes mantienen y rescatan la cultura de sus comunidades, son los que velan por la integridad de su gente y son los encargados de aconsejar.

**Pregunta 6. ¿Piensan que esta práctica tiene relación con la religión?**

Aquí se puede evidenciar dos opiniones opuestas por parte de los participantes, por un lado, están quienes consideran que no existe relación alguna con la religión, que las personas que son parte de alguna religión no deberían atribuirse funciones jurisdiccionales que no les pertenece. Mientras que otros opinan que la religión es un complemento en esta práctica, piensan que existe vinculación porque busca diferenciar el bien y el mal.

Con las respuestas obtenidas, se puede demostrar que el discurso que manejan es un tanto ambiguo y por eso existe confusión en saber si hay relación o no con la religión, también depende del sector o comunidad y de la preferencia religiosa que mantenga la población, ya que en los sectores en donde hay una presencia notoria de cristianos, se evidencia que el discurso cambia y lo relacionan con pasajes bíblicos, convierten esta práctica en un ritual religioso, muestra de aquello es el cantón Colta, en donde existe una fuerte presencia de la religión evangélica, como por ejemplo en las comunidades de Gatazo Grande, Columbe y Villa la Unión.

En fin, el discurso es susceptible a cambios dependiendo del lugar y la inclinación religiosa que tengan las personas que intervienen al llevar a cabo justicia indígena y cabe recalcar que esta práctica si tiene un eje espiritual, es decir responde a los principios, a los valores, para los indígenas según su cosmovisión, todo está relacionado con todo muestra de ello es la chakana que significa el puente a lo alto y representa la unión entre el mundo humano y lo que está en el cosmos.

**Pregunta 7. ¿Consideran que esta práctica debería mantenerse?**

En esta pregunta los participantes coincidieron al decir que esta práctica ancestral debe mantenerse, porque suma a la interculturalidad que se tiene como país, es la esencia de los pueblos indígenas, sin embargo, enfatizan que debe ser sometida a mejoras y debe existir mayor organización y preparación de quienes sean los encargados en aplicar esta forma de justicia.

De acuerdo a las opiniones de los participantes se puede decir que existe un sentido de pertenencia con esta práctica ancestral por parte de quienes no son parte de los pueblos indígenas, porque consideran que es parte de la interculturalidad que tiene el país, también consideran que forma parte de la cultura de los ecuatorianos. También se evidencia que la perspectiva de la justicia indígena es visto desde el punto cultural y no propiamente como una forma de justicia.

#### **4.10. Discusión de resultados**

Los resultados encontrados en el proyecto de investigación a partir del análisis e interpretación de las entrevistas y focus group aplicado a informantes clave y a diferentes especialistas en el tema, se logra responder el objetivo general del proyecto de investigación, analizar desde lo semiótico- discursivo, casos de justicia indígena en el cantón Colta, provincia de Chimborazo, periodo enero- diciembre 2016.

Las personas que forman parte de alguna de las comunidades de Colta y que han visto o han sido parte de algún caso de justicia indígena, coinciden al decir que el fin de esta práctica consiste en sancionar y reinsertar al infractor, no castigar; lo plantean como un acto de purificación, para alejar los malos espíritus del infractor y que regrese la armonía al pueblo. Por otra parte, los integrantes de los focus group coinciden con Paredes (2006) al manifestar que para ellos esta práctica es un derecho consuetudinario que forma parte de las costumbres y tradiciones de los indígenas, también consideran que es un derecho que no trasgrede la libertad que tienen todos los seres humanos. A la vez, coincidieron al decir que busca solucionar conflictos internos de las comunidades.

Asimismo, los entrevistados coinciden al decir que esta práctica tiene su base en la religión, en especial en las comunidades en donde la religión cristiana evangélica es fuerte, solo una de las entrevistadas opina que son dos cosas totalmente distintas, en los participantes del focus group se puede evidenciar dos opiniones opuestas, por un lado, están quienes consideran que no existe relación alguna con la religión, que las personas que son parte de alguna religión no deberían atribuirse funciones jurisdiccionales que no les pertenece. El procedimiento para realizar este tipo de justicia varía dependiendo el lugar, pero en la mayoría de veces para la toma de decisiones toda la comunidad participa, no solo las autoridades o un grupo selecto de personas.

Por otra parte, los entrevistados concordaron al decir que los elementos o símbolos que intervienen en este tipo de justicia son: el agua, el látigo y la ortiga, los mismos que juegan un rol importante dentro de la preservación de la identidad de la nacionalidad o comunidad, como lo indica Cevallos (2011); todos estos elementos tienen un sentido de limpieza y purificación para el alma y el cuerpo de las personas que han puesto en riesgo la armonía de su comunidad.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

Después de haber examinado varios casos de justicia indígena se concluye que es una práctica que en Colta se mantiene a lo largo de los años; a través de la teoría antropológica cultural se ha visto las semejanzas y diferencias entre las culturas y cómo varían con el tiempo, como lo señala Miller (2011), para la aplicación de esta forma de justicia, se ayudan de varios elementos como plantas nativas, látigo, agua helada y la desnudez, como símbolos de purificación y sanación del alma y el cuerpo del infractor, es una muestra de la pluriculturalidad y pluralismo jurídico que hay en el país, para algunas personas que no pertenecen a las comunidades, esta práctica es vista como una violación a los derechos humanos, pero su fin, es que la persona que ha infringido y ha reflexione, busca el lado emocional y espiritual, la reparación del daño y la reinserción de esta persona en la comunidad, como lo señalan Tibán e Ilaquiche (2008).

De acuerdo al estudio sobre el tema de investigación planteado, se puede concluir que esta práctica posee un nivel discursivo alto, verbal y no verbal, los *taytas* quienes son los sabios de la comunidad y son los encargados de compartir por oralidad sus costumbres y tradiciones, creen en la sabiduría para corregir, en la unidad de las personas y respetan el rol de la mujer en la práctica, conceptualizándola como un ser que piensa con el corazón y reprende con amor, con la ejecución de esta justicia consuetudinaria transmiten purificación, limpieza y sanación, mediante símbolos que comunican sin verbalizar, varias comunidades de Colta creen que esta práctica tiene su fundamentación en la biblia, concepto que se contrapone con la opinión de expertos en el ámbito del derecho.

Después de la investigación elaborada se realizó un producto comunicacional impreso, respondiendo a la necesidad de plasmar esta práctica histórica estudiada desde el ámbito comunicacional en donde se puede encontrar: qué es la justicia indígena, cuáles son los elementos que intervienen, el proceso que sigue, casos que se han dado en varias comunidades entrevista con un representante de una de las comunidades de Colta, , entre otros datos relacionados a este tipo de derecho.

## **5.2. Recomendaciones**

Se recomienda al cantón Colta y a sus comunidades, permitir el libre acceso a los medios de comunicación cuando exista algún caso de justicia indígena, ya que de esta manera permitirán difundir de mejor manera esta práctica, para que la sociedad pueda entender y comprender esta costumbre ancestral.

Se sugiere a la ciudadanía que se informen más sobre esta práctica ancestral, que lo analicen desde la parte cultural y lo adopten como una parte más de la interculturalidad y plurinacionalidad que posee el país.

Se recomienda a los medios de comunicación que el tratamiento de las noticias sobre justicia indígena sea abordado de forma responsable y ética, sin sesgar o manipular la información, sin emitir juicios a favor o en contra de esta práctica.

Se recomienda a los estudiantes de comunicación social que vean la importancia de estudiar este tipo de temas que son parte de la interculturalidad, a la vez se sugiere que retomen esta temática de investigación que deja abierto los siguientes temas: el análisis del papel que cumplen los medios de comunicación en la difusión de noticias sobre justicia indígena, la comunicación como medio para la conservación de prácticas ancestrales y el análisis crítico del rol que desempeña la mujer en la toma de decisiones en las comunidades de Colta.



## CAPÍTULO VI PROPUESTA

PROPONER LA CREACIÓN DE UNA REVISTA, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA INFORMACIÓN ACERCA DE ESTA PRÁCTICA ANCESTRAL QUE ESTÁ VIGENTE EN EL SECTOR INDÍGENA DEL PAÍS.



### 6.1. Propuesta

Elaboración de un producto comunicacional, donde se contemple temas sobre la simbología, concepto, y elementos de justicia indígena.

### 6.2. Presentación

La creación de una revista es siempre un desafío desde varios puntos de vista, pero al mismo tiempo es una aventura intelectual. REVISTA YAKU, es el resultado de una ardua investigación y el producto de todos los conocimientos adquiridos durante la carrera de Comunicación Social.

REVISTA YAKU, quiere rescatar y plasmar la memoria histórica del cantón Colta con relación a la práctica de justicia indígena, tener una referencia sobre la esencia del porqué se realiza, se mantiene y qué es lo que quieren transmitir con cada acción que se forja cuando se aplica este tipo de justicia histórica.

### 6.3. Objetivo de la propuesta

Elaborar un producto comunicacional: revista, en donde se pueda encontrar información relacionada a la simbología, concepto y elementos de justicia indígena.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, J. M. (2004). *Introducción a las teorías de la información y la Comunicación*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Jurídica.
- Astudillo, D. (Diciembre de 2011). *REPOSITORIO FLACSO*. Recuperado el 09 de julio de 2018, de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/9291/2/TFLACSO-2011DAB.pdf>
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson Educación.
- Bonnin, J. E. (s.f). *Análisis del Discurso*. Recuperado el 15 de Mayo de 2018, de Análisis del Discurso:  
[https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/36564950/2\\_analisis\\_del\\_discurso\\_como\\_introduccion\\_5.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1526435738&Signature=VT%2FvxcPko4b%2Bzbx2KQfF%2F7wAcnU%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filenam](https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/36564950/2_analisis_del_discurso_como_introduccion_5.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1526435738&Signature=VT%2FvxcPko4b%2Bzbx2KQfF%2F7wAcnU%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filenam)
- Botero, L. F. (2001). *Movilización indígena, etnicidad y proceso de simbolización en Ecuador*. Quito: ABYA- YALA.
- Cevallos, D. (2011). *Protección Jurídica de las insignias, símbolos y expresiones culturales de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica.
- Fajardo, R. (2004). *Pluralismo jurídico, derecho indígena y jurisdicción especial en los países andinos*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de <http://w1.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/128elotrdr030-06.pdf>
- García, J. (18 de Octubre de 2010). *Derecho Ecuador.com*. Recuperado el 10 de Junio de 2018, de Principio de Interculturalidad: <https://derechoecuador.com/principio-de-interculturalidad>
- Gobierno Municipal de Colta. (2009). *Gobierno Municipal de Colta*. Recuperado el 15 de Mayo de 2018, de Gobierno Municipal de Colta: <http://municipiodecolta.gob.ec/gadcolta/index.php/colta/historia>
- Grimson, A. (2001). *Interculturalidad y Comunicación*. En A. Grimson, *Interculturalidad y Comunicación* (pág. 143). Bogotá : Grupo Editorial Norma.
- Guardia de Viggiano, N. V. (2009). *Lenguaje y Comunicación*. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana: San José.
- Guartambel, C. P. (2010). *Justicia Indígena*. Cuenca: Ecuarrunari.
- Haidar, J. (1998). *Discurso sindical y procesos de fetichización*. México: ENAH.

- Harris, M. (1995). *Antropología Cultural*. Madrid: Alianza.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Holliday, M. (1975). *Language as social semiotics: Towards a general sociolinguistic theory*. Londres : Continnum.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2001). *Cantón Colta*. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado el 15 de Mayo de 2018
- Karam, T. (2006). *Portal de Comunicación*. Recuperado el 2018 de enero de 28, de Portal de Comunicación: <http://www.portalcomunicacio.com/download/18.pdf>
- Matínez, J. (2006). *Teorías de Comunicación*. Ciudad Guayana, Venezuela : Universidad Católica Andrés Bello.
- Mattelart, A., y Mattelart, M. (1997). *Historia de las teorías de la Comunicación*. Buenos Aires : Páidos.
- Miller, B. (2011). *Antropología Cultural*. Madrid : Pearson Educación.
- Paredes, E. (2006). *Notas sobre Justicia Formal y Justicia Indígena*. Cuenca: U Ediciones. Colección Investigaciones. Centro de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca.
- Pasquali, A. (1979). *Comprender la Comunicación*. Caracas: Monte Ávila.
- Peirce, C. (1974). *La ciencia de la semiótica*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Quiroz, M. (2014). *Análisis semiótico discursivo de la vida cotidiana en la historieta de Quino*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Rehaag, I. (junio de 2006). *Reflexiones acerca de la interculturalidad*. Recuperado el 28 de enero de 2018, de CPU- e Revista de Investigación Educativa: <http://www.redalyc.org/pdf/2831/283121711004.pdf>
- Restrepo, M. (2000). *Bases para la comprensión científica de la comunicación*. Bogotá.
- Ricoeur, P. (1995). *Teoría de la interpretación* . México : Sigo XXI Editores .
- Rodrigo, M. (2014). *Portal Comunicación.Com*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de Portal Comunicación.Com: [http://www.portalcomunicacio.org/uploads/pdf/20\\_esp.pdf](http://www.portalcomunicacio.org/uploads/pdf/20_esp.pdf)
- Salgado, J. (2002). *Justicia indígena, aportes para un debate*. Quito : Abya- Yala.
- Serrano, M. M. (1982). *Teoría de la Comunicación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Serrano, S. (s.a.). *La Semiótica: una introducción a la teoría de los signos*. Barcelona: Montesinos S.A.

Spinelli, E. (s.f.). *Los modelos de Comunicación*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de Los modelos de Comunicación: [https://www.infoamerica.org/documentos\\_pdf/spinelli01.pdf](https://www.infoamerica.org/documentos_pdf/spinelli01.pdf)

Strauss, L. (1974). *Antropología Estructural*. París: Páidos.

Tibán, L. L., y Ilaquiche, R. C. (2008). *Jurisdicción Indígena en la Constitución Política del Ecuador*. Latacunga: Fundación Hanns Seidel.

Tylor, E. (1871). *Primitive Culture* . Londres : Ayuso.

## ANEXOS

### Anexo 1. Evidencias de Focus Group



- Participantes del focus group realizado en la Universidad Jatun Yachay Wasi, en la carrera de Defensoría Social.



- Participantes del focus group realizado en la carrera de Derecho (noveno semestre) de la Universidad Nacional de Chimborazo.

### Anexo 3. Glosario de palabras kichwa

GLOSARIO DE PALABRAS KICHWA UTILIZADAS	
KICHWA	CASTELLANO
Ama shwa	No seas ladrón
Ama llulla	No seas mentiroso
Ama killa	No seas perezoso
Chakana	Escalera o puente a lo alto
Chimbapurana	Confrontación entre el acusado y el acusador
Chumbi	Faja o correa
Killkana	Redactar, escribir, dibujar
Ñawinchina	Careo
Mamas	Madres
Paktachina	Ejecución de la sentencia
Runa	Hombre
Sumak kawsay	Buen vivir
Taita	Padre
Tapuna	Careo
Willana	Avisar, informar
Yaku	Agua

Anexo 2. Registro de las personas entrevistadas



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
 LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

**REGISTRO DE ENTREVISTAS**

**TEMA:** ANÁLISIS SEMIÓTICO - DISCURSIVO SOBRE CASOS DE JUSTICIA  
 INDÍGENA EN EL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO  
 ENERO – DICIEMBRE 2016

#	FECHA	NOMBRE	LUGAR	DESCRIPCIÓN	No. Cédula	FIRMA
1	05-06-18	Dr. Vicente Chucho	Gatazo Grande	• Huplo de anima, les.	0601625031	
2	06-06-18	Fernando Torres	Sicalpa • Cajabamba • Columba	• Varios casos de justicia indígena en Colta	0602424623	
3	26-06-18	Ana Lucia Quishpe	Gatazo Grande	• Robo	0603094425	
4	26-06-18	Inés Ashqui	Lijín-Lijín	• Huplo	060383469-7	
5	—	Marcelo Inga	—	—	060437502-2	
6	18/10/2018	Abigail Rosero	UNACH	Justicia Indígena	0302817283	
7	18/10/2018	Edgar Montano	UNACH	Justicia Indígena	0602428294	
8	18/10/2018	Lourdes Yungán	UNACH	Justicia Indígena	060536597-2	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
 LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

**REGISTRO DE ENTREVISTAS**

**TEMA:** ANÁLISIS SEMIÓTICO - DISCURSIVO SOBRE CASOS DE JUSTICIA  
 INDÍGENA EN EL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO  
 ENERO - DICIEMBRE 2016

#	FECHA	NOMBRE	LUGAR	DESCRIPCIÓN	No. Cédula	FIRMA
1	18/10/18	Carmen Lema Ponce	UPACH	Focus Group	060447085-3	
2	17/11/2018	Kleber Amadeo Romero	Colta	Focus Group	065009342-0	
3	17-11-2018	Segundo Felix Pava	Alausi	Focus Group	060269708-8	
4	17Nov-2018	Pecho Lema Miranda	Canar	Focus Group	060369603-0	
5	17-11-2018	Jessica Caiza	Cotopaxi Sig chas	Focus Group	175289607-4	
6	17-11-2018	Gonzalo Tadolombo	Bolivar Guaranda Salinas	Focus Group	180470066-2	
7	17-11-2018	ELENA HERRERA	COLTA	Focus Group	010347489-6	
8						